

**QUINTA DAEM  
DE TILCOCO**



# **PLAN ANUAL DE DESARROLLO EDUCATIVO MUNICIPAL**

**PADEM 2024**

## **Contenidos**

1. PRESENTACION
2. MARCO LEGAL
3. ANTECEDENTES COMUNALES
  - 3.1 ANTECEDENTES HISTORICOS
  - 3.2 DATOS GEOGRAFICOS
  - 3.3 DATOS DEMOGRAFICOS
  - 3.4 DATOS SOCIOECONOMICOS
  - 3.5 DATOS EDUCACIONALES
4. ORGANIZACIÓN POLITICO – ADMINISTRATIVA
  - 4.1 AUTORIDADES COMUNALES
5. SISTEMA DE EDUCACION MUNICIPAL COMUNAL
  - 5.1 IDENTIFICACION DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION
  - 5.2 ORGANIGRAMA
  - 5.3 VISION
  - 5.4 MISION
  - 5.5 SELLOS
  - 5.6 OBJETIVOS ESTRATEGICOS
6. SITUACION DIAGNOSTICA COMUNAL
  - 6.1 ANTECEDENTES EDUCACIONALES
    - 6.1.1 Establecimientos Educacionales
    - 6.1.2 Población Escolar 2022
    - 6.1.3 Variación Histórica de Matricula
    - 6.1.4 Asistencia Media
    - 6.1.5 Promoción y Repitencia
    - 6.1.6 Edad Personal Docente
    - 6.1.7 Años de Servicio Personal Docente
    - 6.1.8 Licencias Médicas
    - 6.1.9 Índice de Vulnerabilidad Escolar (IVE)
  - 6.2 RESULTADOS EDUCATIVOS COMUNALES

- 6.2.1 Sistema de Medición de la Calidad de la Educación (SIMCE)
- 6.2.2 Prueba de Transición para la Admisión Universitaria (PTU)
- 6.2.3 Evaluación Docente
- 6.2.4 Carrera Profesional Docente
- 6.2.5 Categoría de Desempeño
- 6.2.6 Subvención por Desempeño de Excelencia (SNED)
- 6.3 INICIATIVAS Y PROGRAMAS
  - 6.3.1 Programa de Integración Escolar (PIE)
  - 6.3.2 Programa Alimentación Escolar JUNAEB (PAE)
  - 6.3.3 Apoyo Psicosocial a las Comunidades Educativa
  - 6.3.4 Programa Habilidades para la Vida I y II (HPV)
  - 6.3.5 Programa Servicios Médicos de JUNAEB
  - 6.3.6 Subvención Pro – Retención
  - 6.3.7 Convivencia Escolar
  - 6.3.8 Educación Extraescolar
  - 6.3.9 Transporte Escolar
- 6.4 RECURSOS HUMANOS
  - 6.4.1 Dotación Histórica
- 6.5 INVERSIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA
- 6.6 PREVENCIÓN DE RIESGOS
- 7. PLAN DE DESARROLLO EDUCATIVO MUNICIPAL AÑO 2023
  - 7.1 PROYECCION DE MATRICULA
  - 7.2 RECURSOS HUMANOS
  - 7.3 PRESUPUESTO
    - 7.3.1 Ingresos
    - 7.3.2 Gastos
  - 7.4 PLAN DE ACCIÓN
    - 7.4.1 Unidad de Acción: Gestión de Liderazgos
    - 7.4.2 Unidad de Acción: Gestión de Recursos
    - 7.4.3 Unidad de Acción: Gestión de Unidad Técnico Pedagógica

7.4.4 Unidad de Acción: Apoyo Psicosocial a las Comunidades Educativas

7.4.5 Unidad de Acción: Programa Habilidades para la Vida I

7.4.6 Unidad de Acción: Programa Habilidades para la Vida II

7.4.7 Unidad de Acción: Salud del Estudiante JUNAEB Área Servicios Medios

7.4.8 Unidad de Acción: Subvención Pro- Retención

7.4.9 Unidad de Acción: Convivencia Escolar

7.4.10 Unidad de Acción: Educación Extraescolar y Transversalidad

7.4.11 Unidad de Acción: Transporte

7.4.12 Unidad de Acción: Infraestructura Escolar

7.4.13 Unidad de Acción: Prevención de Riesgos

7.5 MONITOREO Y SEGUIMIENTO

## 1. PRESENTACIÓN

El Departamento de Educación de Quinta de Tilcoco tiene como finalidad mejorar los resultados y procesos del sistema escolar municipal en los próximos dos años. Y este plan identifica, como centro de su acción, el aprendizaje de los estudiantes más allá de lo que promueven las pruebas estandarizadas, intentando abarcar un conjunto de competencias en los estudiantes que les permita insertarse en las mejores condiciones a la educación superior o al mundo productivo, con amplias expectativas de desarrollo y crecimiento profesional y personal.

Este gran propósito, que orienta estratégicamente la gestión del sistema comunal, sólo será posible en la medida que se intervenga sistemáticamente los ámbitos de la gestión escolar que afectan directa o indirectamente la posibilidad de obtener estos aprendizajes. Estos ámbitos apuntan a asegurar la trayectoria escolar de los estudiantes y sus familias, procurando en el contexto de la incumbencia del sistema escolar, condiciones de salud física y psicosocial óptimas para integrarse al proceso de enseñanza y aprendizaje satisfactoriamente. Esto implica ser capaces de disponer de todos los apoyos asistenciales y materiales posibles para disminuir el riesgo de abandono escolar, repitencia, conductas de riesgo biopsicosocial y otras que se estimen necesarias para facilitar una permanencia y asistencia regular de los estudiantes y su plena integración a la vida escolar sin restricciones asociadas a sus condiciones de origen.

Otro ámbito es el de garantizar el mayor estándar de gestión en los establecimientos sobre la base de los marcos nacionales y otros propios del sistema municipal en lo referente a Liderazgo, Gestión Pedagógica y Curricular, Gestión de la Convivencia y Clima Escolar, Gestión y Administración de Recursos, proporcionando a la comunidad escolar un ambiente escolar seguro y organizado, abierto e inclusivo, con buen estándar material y de habilitación tecnológica y educativa, colaborativo y participativo, permitiendo a la comunidad escolar identificarse plenamente con su Proyecto Educativo Institucional. Cabe señalar, además, que otro aspecto importante es el de desarrollar al máximo las capacidades docentes y de apoyo a la función pedagógica para ofrecer una enseñanza con alto estándar de calidad, impulsando una práctica educativa de carácter inclusivo, moderna e innovativa, que se construya sobre la base del trabajo en equipo y colaborativo, abierto a la evaluación de los desempeños individuales y colectivos para mejorar continuamente su calidad. Sobre la base de estos objetivos de desarrollo se presenta la siguiente Planificación Comunal de Educación correspondiente al período trienal en la cual se describirán las

acciones que el Departamento de Educación, y los establecimientos educacionales de su dependencia, llevarán a cabo para avanzar en estos desafíos de calidad, como, a su vez, los gastos e inversiones que deberán ejecutarse en materia de recursos humanos, materiales, insumos y actividades para dar sustento a la estrategia de mejoramiento.

Al considerar estos ámbitos de trabajo, y reconociendo que el proceso educativo es dinámico y versátil, se ve la ingente tarea que implica esfuerzo para establecer un clima de colaboración entre las diversas miradas sobre la enseñanza que se debe asumir en un clima de gran tolerancia y paciencia para construir y consolidar un sistema local fundamentado en principios humanitarios centrado en quienes son el foco principal: sus estudiantes.

Mauricio Devia Rojas  
Director DAEM (R)

Sebastián Rodríguez Fuenzalida  
Alcalde

## 2. MARCO LEGAL

Según lo establecido por el artículo 4° de la Ley 19.410, la Municipalidad a través de su Dirección de Educación Municipal, deberá formular anualmente un Plan de Desarrollo Educativo Municipal, el que debe contemplar, a lo menos:

1. Un diagnóstico de la situación de cada uno y del conjunto de los establecimientos educacionales del sector municipal de la comuna.
2. La situación de oferta y demanda de matrícula en la comuna, así como en los subsectores que parezcan relevantes.
3. Las metas que el Departamento de Administración de Educación Municipal o la Corporación y cada establecimiento pretendan alcanzar.
4. La dotación docente y el personal no docente requerido para el ejercicio de las funciones administrativas y pedagógicas necesarias para el desarrollo del Plan en cada establecimiento y en la comuna, fundados en razones técnico - pedagógicas.
5. Los programas de acción a desarrollar durante el año en cada establecimiento y en la comuna.
6. El presupuesto de ingresos, gastos e inversión para la ejecución del Plan en cada establecimiento y en el conjunto de la comuna.

Dicho Plan será elaborado tomando en consideración el proyecto educativo del establecimiento, en conformidad con el artículo 15 de la Ley N°19.070, se enmarcará en los objetivos comunales de educación y se adecuará a las normas técnico – pedagógicas y programas del Ministerio de Educación.

Por su parte, el artículo 5° de la ley 19.410, expresa que el Plan de Desarrollo Educativo Municipal deberá ser presentado en la segunda quincena de Septiembre de cada año, por el Alcalde al Concejo Municipal para su sanción y deberá ser conocido por el Consejo Económico y Social de acuerdo a los artículos 79 y siguientes de la ley 18.695. Simultáneamente será remitido al Departamento Provincial de Educación y a los establecimientos educacionales de la comuna, para su informe y formulación de observaciones.

Los Departamentos Provinciales de Educación y los establecimientos educacionales de la comuna examinarán el Plan y enviarán un informe y las observaciones, según corresponda, al Departamento de Administración Municipal o a la Corporación en un plazo que no podrá exceder de 15 días desde su recepción, informes y observaciones que deberán ser acompañados para la consideración del Concejo al aprobar el Plan. Si transcurrido dicho plazo el Departamento de Administración de Educación Municipal no recibiere los informes y observaciones mencionados se entenderá que la proposición no les merece objeciones.

El Plan anual deberá ser aprobado por el Concejo Municipal a más tardar el 15 de noviembre de cada año y será puesto en conocimiento del Departamento Provincial de Educación respectivo, estará a disposición de la comunidad y será distribuido a todos los establecimientos educacionales de la Municipalidad o Corporación.

#### Otros Cuerpos Normativos con incidencia en la Planificación Educativa

Ley 20.370, Establece Ley General De Educación (LGE): Norma legal dictada en reemplazo de la Ley 18.962, de 1990, (Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza) al ser derogada. Mediante el DFL N°02 de 2009, se Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 20.370 con las Normas No Derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N°01, de 2005. Esta ley regula los derechos y deberes de los integrantes de la comunidad educativa; fija los requisitos mínimos que deberán exigirse en cada uno de los niveles de la educación; regula el deber del Estado de velar por su cumplimiento, y establece los requisitos y procesos para el reconocimiento oficial de los establecimientos e instituciones educacionales de todo nivel, con el objetivo de obtener un sistema educativo caracterizado por la equidad y calidad de sus servicios, define la forma de financiamiento, los procedimientos para obtenerla e implementa el sistema de aseguramiento de la calidad educacional.

DFL N°01 de 1996, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la Complementan y Modifican: Quedarán afectos al presente Estatuto los profesionales de la educación que prestan servicios en los establecimientos de educación básica y media, de administración municipal o particular reconocida oficialmente por el Estado, como asimismo en los de educación pre-básica



subvencionados conforme al Decreto con Fuerza de Ley N°02 de 1998, del Ministerio de Educación, así como en los establecimientos de educación técnico-profesional administrados por corporaciones privadas sin fines de lucro, según lo dispuesto en el Decreto Ley N°3.166 de 1980. Esta norma contiene la regulación de los derechos y deberes de los docentes, formas de ingreso y salida del sistema educacional municipal. Además, contempla el sistema de concursabilidad a los cargos de Director(a) de los distintos Establecimientos Educacionales, como asimismo del Jefe (a) del Departamento de educación Municipal integrando al proceso de selección, organismos como el Servicio Civil y la Alta Dirección Pública entregando imparcialidad y mejores competencias en lo que aspectos técnicos se refiere en la búsqueda de elección de estos profesionales.

DFL N°02 de 1998, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 1996, Sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educacionales. Y la Ley 20.201 de 2007, Modifica el DFL N°2, de 1998, de Educación, Sobre Subvenciones a Establecimientos Educacionales y Otros Cuerpos Legales.

Ley 20.248, Establece Ley de Subvención Escolar Preferencial (S.E.P): Iniciativa que busca asegurar educación de calidad con equidad para los estudiantes del sistema educacional subvencionado, que estén cursando Educación Parvularia, Educación General Básica y Educación Media, entregando una subvención adicional para aquellos alumnos que sean identificados como prioritarios y preferentes. El Plan de Mejoramiento Educativo de la Ley SEP es un programa de acción que debe estar contenido en el PADEM y es complementario a la implementación regular del currículum.

Ley 20.845, De Inclusión Escolar que Regula la Admisión de los y las Estudiantes, Elimina El Financiamiento Compartido y Prohíbe el Lucro en Establecimientos Educacionales que Reciben Aportes del Estado: Entre sus principales puntos está el fin de la selección de estudiantes, la gratuidad y el incremento de recursos para colegios sin fines de lucro. Esta ley impide la cancelación de matrícula por rendimiento e implementa el Sistema de Admisión de Estudiantes (SAE). Además, restringe expulsiones en medio de un año escolar, exceptuando faltas graves que pongan en riesgo la seguridad de la comunidad escolar.

Ley 20.903, Crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente y Modifica Otras Normas: Política integral que aborda desde el ingreso a los estudios de pedagogía hasta el desarrollo de una carrera profesional. Contribuye al mejoramiento continuo del desempeño profesional de los docentes mediante la actualización y profundización de sus conocimientos disciplinarios y pedagógicos, aplicación de técnicas colaborativas con otros docentes y profesionales, así como también el desarrollo y fortalecimiento de las competencias para la inclusión educativa.

Ley 20.835, Crea la Subsecretaría de Educación Parvularia, la Intendencia de Educación Parvularia y Modifica Diversos Cuerpos Legales: Implica nuevas normativas y condiciones de fiscalización y regulación. El propósito de la ley es modernizar la institucionalidad y otorgar una mayor seguridad y calidad a los niños y niñas que asisten a salas cunas, jardines infantiles y colegios que imparten este tipo de enseñanza.

Ley 20.911, Crea el Plan de Formación Ciudadana para los Establecimientos Educacionales Reconocidos por el Estado: Esta iniciativa busca promover la comprensión y análisis del concepto de ciudadanía, junto con los derechos y deberes en todos los establecimientos educacionales del país. La formación ciudadana preparará a los niños, niñas y jóvenes a enfrentar dilemas éticos y a convivir en una sociedad con respeto por las diferencias.

Ley 20.422, Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad: Fija normas para determinar los alumnos con necesidades educativas especiales que serán beneficiarios de las subvenciones para educación especial y el Decreto N°83 de 2015, que aprueba Criterios y Orientaciones de Adecuación Curricular para Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales de Educación Parvularia, Educación Básica y Educación Media. Integración Escolar de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales.

Ley 21.091, Sobre Educación Superior: Esta normativa crea un Sistema de Educación Superior, que estará integrado por las instituciones de educación superior y por un conjunto de organismos y servicios públicos con competencia en dicho ámbito. En este marco, se crea la Subsecretaría de Educación Superior, como un órgano administrativo de colaboración directa del

ministro de Educación en la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas para la educación superior, tanto en el ámbito universitario como en el técnico profesional.

Ley 20.529, Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica, Media y su Fiscalización: Establece las instituciones que conforman el sistema de aseguramiento de la calidad, sus roles y funciones y las normas para la fiscalización y clasificación de las instituciones escolares.

Ley 20.822, Otorga a los Profesionales de la Educación que Indica una Bonificación por Retiro Voluntario: Permite a los docentes que habiendo estado con contrato vigente al 31 de Octubre de 2014 y que se encuentren cumpliendo el requisito de edad para jubilarse, esto es 60 años en mujeres y 65 en hombres, hasta el 31 de diciembre de 2015, poseen la opción de acogerse a retiro voluntario con el beneficio de un bono de incentivo al retiro. Esta ley mantiene vigencia hasta el año 2024.

Ley 20.501, Calidad y Equidad de la Educación: En su artículo 1, inciso N°8, reemplazó el inciso final del artículo N°21 de la Ley 19.070, relativo a la determinación de la dotación docente que comienza a regir, una vez aprobado el Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal por el Concejo Municipal y por el Departamento de Administración Educacional de la Municipalidad respectiva. Dicha fijación se hará conforme al número de alumnos del establecimiento por niveles y cursos y según el tipo de educación y la modalidad curricular, cuando éstas sean de carácter especial.

Ley 19.532, Crea el Régimen de Jornada Escolar Completa Diurna y Dicta Normas para su Aplicación: La extensión del tiempo educativo con la finalidad de mejorar la calidad ampliando las oportunidades de aprendizaje de los estudiantes de instituciones educativas públicas y proveyendo de un aumento de aporte en subvención. Promueve la implementación de un tiempo de libre disposición.

Ley 20.536, Sobre Violencia Escolar: Los establecimientos deberán contar con un reglamento interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar. Dicho reglamento, en materia de convivencia escolar, deberá incorporar políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación y diversas conductas que constituyan falta

a la buena convivencia escolar, graduándolas de acuerdo a su menor o mayor gravedad. Promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos. Todos los establecimientos educacionales deberán contar con un encargado de convivencia escolar, que será responsable de la implementación de las medidas que determinen el Consejo Escolar. De igual forma, establecerá las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas, que podrán incluir desde una medida pedagógica hasta la cancelación de la matrícula. En todo caso, en la aplicación de dichas medidas deberá garantizarse en todo momento el justo procedimiento, el cual deberá estar establecido en el reglamento".

Ley 20.244, Introduce Modificaciones en la Ley 19.464, que Establece Normas y Concede Aumento de Remuneraciones para el Personal no Docente: Establece normas y concede aumento de remuneraciones para el personal no docente (asistentes de la educación) y requisitos para ejercer la función.

Ley 21.109, Establece un Estatuto de los Asistentes de la Educación Pública: Establece un estatuto de los asistentes de la educación pública: Regula el estatuto de funcionarios de los asistentes de la educación que se desempeñan en establecimientos educacionales dependientes de los servicios locales de educación pública.

Ley 21.152, Mejora el Ingreso de Docentes Directivos al Sistema de Desarrollo Profesional Docente, Modifica Diversos Cuerpos Legales y Establece los Beneficios que Indica: Establece modificaciones al Sistema de Desarrollo Profesional Docente y de los Asistentes de la Educación. Establece la titularidad para los docentes que cumplan con los requisitos establecidos en la ley.

Ley 19.873, Crea Subvención Educacional Pro-Retención de alumnos y establece otras normas relativas a las remuneraciones de los profesionales de la educación.

Ley 21.176, Otorga a los Profesionales de la Educación Titulares de una Dotación Docente la Titularidad de las Horas de Extensión en Calidad de Contrata.

Resulta necesario establecer en el PADEM 2024, considerando la actualización de la normativa docente en cuanto a las relaciones laborales, las eventuales adecuaciones a la planta que se pudieran producir, así como las posibles supresiones de horas, tal como lo señala el artículo 22° del Estatuto Docente, que indica que “la Municipalidad o Corporación” que fija la dotación docente de cada comuna, deberá realizar las adecuaciones que procedan por alguna de las siguientes causales:

- Variación en el número de alumnos del sector municipal de una comuna;
- Modificaciones curriculares;
- Cambios en el tipo de educación que se imparte;
- Fusión de establecimientos educacionales, y
- Reorganización de la entidad de administración educacional.

En el mes de enero, luego de la matrícula de los alumnos que postularon a través del Sistema de Admisión (Ley de Inclusión Escolar, N°20.845), y dependiendo del comportamiento de este, se podría producir un ajuste de cupos, que podría determinar la fusión de cursos y un nuevo ajuste de la dotación comunal. Ante este caso, la Ley 19.070, en su artículo 42 faculta al sostenedor para realizar de forma unilateral destinaciones que permitan optimizar los recursos humanos disponibles para entregar un servicio educativo de calidad.

El estatuto docente, en sus artículos 73 y 77 otorga facultades al alcalde para disponer la supresión total o parcial de horas de la dotación aprobadas de acuerdo al artículo 22° y contempladas en el Plan de Desarrollo Educativo Municipal. Toda situación de desvinculación será debidamente indemnizada de acuerdo a la normativa actual.

Los funcionarios de la educación pueden ser objeto de traslados internos dentro del año escolar, sin perjuicio de atender las normas de carácter obligatoria del artículo 12 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 1994, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del código del trabajo y la Ley N°19.464 de 1996. Por lo tanto, atendiendo las necesidades del servicio y las solicitudes efectuadas por el propio personal, el sostenedor pudiere efectuar la destinación de este personal.

En el caso de los Asistentes de la Educación, el Artículo octavo transitorio de la ley 21.109, establece a contar del 1 de enero del año siguiente a la aprobación del Plan de Desarrollo Educativo

Municipal que se establezca después de la fecha de publicación de esta ley, no será aplicable lo dispuesto en el inciso primero del artículo 161 del Código del Trabajo a los asistentes de establecimientos educacionales administrados directamente por las municipalidades o por corporaciones privadas sin fines de lucro creadas por éstas para administrar la educación municipal. A contar de dicha fecha, el contrato de trabajo del asistente de la educación de las entidades antes indicadas también podrá terminar a consecuencia de los cambios, ajustes y redistribución que se efectúe a la dotación de asistentes de la educación de la comuna, tanto en su tamaño, composición o redistribución entre establecimientos de la misma, a causa de:

- Variaciones en el número de estudiantes matriculados en los establecimientos dependientes de la municipalidad o corporación respectiva.
- Procesos de reestructuración, fusión o cierre de establecimientos educacionales dependientes de un mismo sostenedor municipal.
- Cambios en los niveles y modalidades de la educación provista por dichos establecimientos.

### 3. ANTECEDENTES COMUNALES

#### 3.1 ANTECEDENTES HISTÓRICOS

En lengua aborígen “Quinta de Tilcoco” significa “Agua Entre Piedras”, definición que se relaciona con el especial apego de sus habitantes a la tierra y al entorno natural de sus paisajes.

En la zona donde hoy se ubica la comuna<sup>1</sup>, antiguamente habitaban los “promaucaes”, población y territorio indígena, cuyo dominio abarcaba desde la ribera sur del río Cachapoal hasta el río Tinguiririca. En este lugar, tras la llegada de los españoles, se crean dos grandes encomiendas pertenecientes al Conde de Apalta y Mendoza y a Don Florín Ramírez, respectivamente. Siendo la encomienda de Don Florín Ramírez que, al ser subdividida, dio origen a: Salsipuedes, Corcolén, Panquehue, Cantarrana, Tilcoco y Las Pataguas.

Siguiendo el curso de división de las tierras, Tilcoco, denominada en ese entonces La Hacienda Quinta del Carmen de Tilcoco (1840-1850), se divide en tres grandes parcelas entre los hermanos Alejandra, Alejandro y Daniel Ortúzar Cuevas, correspondiéndoles La Hacienda de Tilcoco, La Hacienda Las Casas de Quinta y La Hacienda Caylloma, respectivamente.

Con los años, la población de La Hacienda Quinta del Carmen de Caylloma dio origen al pueblo de Quinta de Tilcoco, siendo creada como comuna el 22 de diciembre de 1891, bajo la presidencia de Don Jorge Montt Álvarez (1845 – 1922) y su Ministro del Interior, Don Manuel José Irarrázaval Larraín (1835 – 1896). Empezando a funcionar como Municipalidad en 1924, siendo su alcalde, Don Germán Castro Arangue, quien se desempeñó por dos periodos consecutivos al igual que su hijo, Don Germán Castro Castro, que le hereda el cargo.

---

<sup>1</sup> Transparencia Municipal. Historia Quinta de Tilcoco. <https://n9.cl/2vp95>

### 3.2 DATOS GEOGRÁFICOS

Quinta de Tilcoco es una de las 33 comunas de la Región de O'Higgins y una de las 17 comunas de la Provincia de Cachapoal. Se encuentra ubicada en el centro de la cuenca de Rancagua y está rodeada en su límite occidental por una serie de cordones montañosos derivados de la Cordillera de la Costa.



Fuente: SIMEF, Informe Comunal de Quinta de Tilcoco

Quinta de Tilcoco limita al norte con Coinco, al sur con Malloa, al oeste con San Vicente de Tagua Tagua y al este con Rengo. Cuenta con una superficie de 93,2 km<sup>2</sup> y una densidad poblacional de 139,5 habitantes por Km<sup>2</sup>. Destacan en su interior las localidades de Guacarhue, La Viña, El Huapi, Alto del Río, Puente Alta, La Estacada, La Rinconada, Las Palmas, Las Hijuelas, entre otras.

Sus características geográficas y climáticas hacen de Quinta de Tilcoco un lugar privilegiado para el desarrollo de la actividad agrícola, obteniéndose una diversidad de productos de primera calidad.



### 3.3 DATOS DEMOGRÁFICOS

De acuerdo a los datos extraídos del último Censo<sup>2</sup> Nacional de Población, realizado durante el año 2017, la población total de Quinta de Tilcoco asciende a 13.002 habitantes, los cuales representan un 1,4% del total de habitantes de la región de O'Higgins y el 2% de la población de la provincia de Cachapoal.

<b>Población Comunal</b>	
<b>Hombres</b>	<b>Mujeres</b>
<b>6.519</b>	<b>6.483</b>
<b>Fuente: INE, CENSO 2017.</b>	

En comparación a los datos del Censo 2002, existe una variación de 14,25% de incremento de la población comunal, mientras la proyección hacia el año 2022 es de 14.097 habitantes.

La distribución de la población a nivel geográfico, en relación a los datos del Censo 2017, indica que la comuna cuenta con un 56% de residencia urbana y un 44% rural.

De acuerdo a lo datos del Censo Nacional de 2017, del total de habitantes de Quinta de Tilcoco, un 5% de los consultados corresponde a personas que se sienten pertenecientes a un pueblo originario, principalmente al pueblo Mapuche. Del mismo modo, un 1% (125 personas) corresponde a inmigrantes extranjeros, quienes declaran haber nacido en otro país y encontrarse residiendo habitualmente en Chile al momento del Censo 2017, destacándose la presencia de población procedente de Haití y Perú, podemos agregar que en la actualidad la población extranjera ha aumentado y diversificado respecto a sus orígenes destacando la presencia de población Venezolana, Colombiana y Boliviana.

---

<sup>2</sup> INE, CENSO 2017. <http://resultados.censo2017.cl/Region?R=R06>

### 3.4 DATOS SOCIOECONÓMICOS

En relación a los datos socioeconómicos comunales, los resultados de la Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional (CASEN) del año 2017, señalan que en Quinta de Tilcoco existe un 12,9%<sup>3</sup> de pobreza por ingreso y un 29,74% de pobreza multidimensional.

Por otro lado, el Sistema Integrado de Información Social con Desagregación Territorial (SIIS-T), basado en los datos del Registro Social de Hogares, indican que en la comuna, al mes de diciembre del año 2020, existían 5.758 hogares registrados en el sistema, obteniendo 3.843 de ellos (67%) una Calificación Socioeconómica (CSE) en el tramo de 0 al 41%<sup>4</sup> de hogares con menores ingresos.

Tramos de CSE	N° de Hogares	% Hogares
0 – 41%	3.843	66,7%
41 – 50%	464	8,1%
51 – 60%	308	5,3%
61 – 70%	352	6,1%
71 – 80%	271	4,7%
81 – 90%	374	6,5%
91 – 100%	146	2,5%

**Fuente: Elaboración propia en base a datos SIIS-T, RSH.**

En base a los datos laborales extraídos del CENSO 2017, al interior de la comuna existe una total de 5.826 personas que declaran trabajar (población de 15 años o más), de los cuales un 64% son hombres y un 36% mujeres. Del mismo modo, los datos indican que existe una concentración de trabajo en el sector económico terciario (48%) y en el primario (36%), como la agricultura:

<sup>3</sup> SIIS-T, CASEN 2017. <http://siist.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/indicadorportada/1485>

<sup>4</sup> SIIS-T, RSH 2020. <http://siist.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/indicadorportada/85/202012>

<b>N° de Trabajadores por Sector Económico</b>					
<b>Trabajadores</b>		Primario	Secundario	Terciario	Ignorado
<b>Total</b>	5.826	2.104	442	2.817	463
<b>Porcentaje</b>	100%	36%	8%	48%	8%
<b>e</b>					
<b>Fuente: Elaboración propia en base a resultados del CENSO 2017.</b>					

### 3.4 DATOS EDUCACIONALES

En relación a la información educacional, los datos censales indican que, al año 2017, existían 3.345 niños, niñas y jóvenes con posibilidad de pertenecer al sistema educativo (educación parvularia y educación escolar):

<b>Rango Etario</b>	<b>Hombres</b>	<b>Mujeres</b>
<b>0-4 años</b>	381	393
<b>5-9 años</b>	435	430
<b>10-4 años</b>	446	434
<b>15-19 años</b>	418	408
<b>Fuente: Elaboración propia en base a datos INE, CENSO 2017.</b>		

En la comuna de Quinta de Tilcoco existe una oferta educativa de establecimientos de dependencia administrativa municipal y subvencionada, la cual en su totalidad representa un 1% de la matrícula escolar de la región de O'Higgins. Respecto a ello y de acuerdo a la información expuesta en la tabla posterior, donde se muestra la clasificación de establecimientos de educación básica y media a nivel local y regional de acuerdo al tipo de sostenedor, es posible mencionar que:

1. A nivel comunal, la matrícula municipal es mayor a la subvencionada en el año 2023.
2. El total de matrícula comunal ha sufrido una variación no significativa entre los años 2022 y 2023.

Finalmente, en relación a la asistencia a nivel comunal y de acuerdo a los datos del Instituto Nacional de Estadísticas (CENSO 2017), en Quinta de Tilcoco existe un 95% de asistencia a la educación formal, correspondiente a personas en edad escolar obligatoria (1° año básico a 4° enseñanza media). Así mismo, en cuanto a la asistencia a educación media y educación preescolar, la información indica que estas son de 79% y un 49%, respectivamente.

#### **4. ORGANIZACIÓN POLÍTICO – ADMINISTRATIVA**

La administración comunal recae en la Municipalidad de Quinta de Tilcoco, ubicada en Calle Manuel Flores #50. La gestión administrativa está liderada por el Alcalde, acompañado por el Concejo Municipal, integrado por seis concejales, cuya conformación corresponde a los resultados de las elecciones municipales del mes de mayo de 2021.

##### **4.1 AUTORIDADES COMUNALES**

###### **Alcalde:**

1. Sebastián Rodríguez Fuenzalida

###### **Concejales:**

1. Sr. Luis Gálvez Castillo
2. Sr. Ricardo Hidalgo Jara
3. Sra. Nesy Moratelli Solar
4. Sr. Ignacio Lobos Rodríguez
5. Sra. Mónica Matus Rivas
6. Sr. Roberto Araos Saldaña

## 5. SISTEMA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL COMUNAL

### 5.1 IDENTIFICACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

El Departamento de Administración de Educación Municipal de Quinta de Tilcoco se encuentra incorporado a la gestión municipal desde el traspaso de los servicios educacionales, bajo el Decreto con Fuerza de Ley<sup>5</sup> N°1-3063 del Ministerio del Interior, que Reglamenta Aplicación Inciso Segundo del Artículo 38° del DL. N°3.063, del año 1979.

A esta entidad le corresponde la administración de seis establecimientos educativos y un jardín infantil y sala cuna: Liceo República de Italia, Colegio Amparo Rayo Horta, Colegio Raúl Ramírez Mayol, Colegio Violeta Fuentes Carvajal, Colegio Jaime Feldman Miller, Escuela Especial F-555 y Jardín Infantil y Sala Cuna Dulces Sonrisas, donde reciben formación 1.434 niños, niñas, jóvenes y adultos de Quinta de Tilcoco y sus alrededores.

Las dependencias del DAEM se encuentran ubicadas en Av. Miguel Cuadra #224, espacio donde se desempeñan las distintas áreas de trabajo, destacándose la función de: Director DAEM, Unidad de Administración y Finanzas, Unidad Técnico Pedagógica y Unidad Psicosocial.

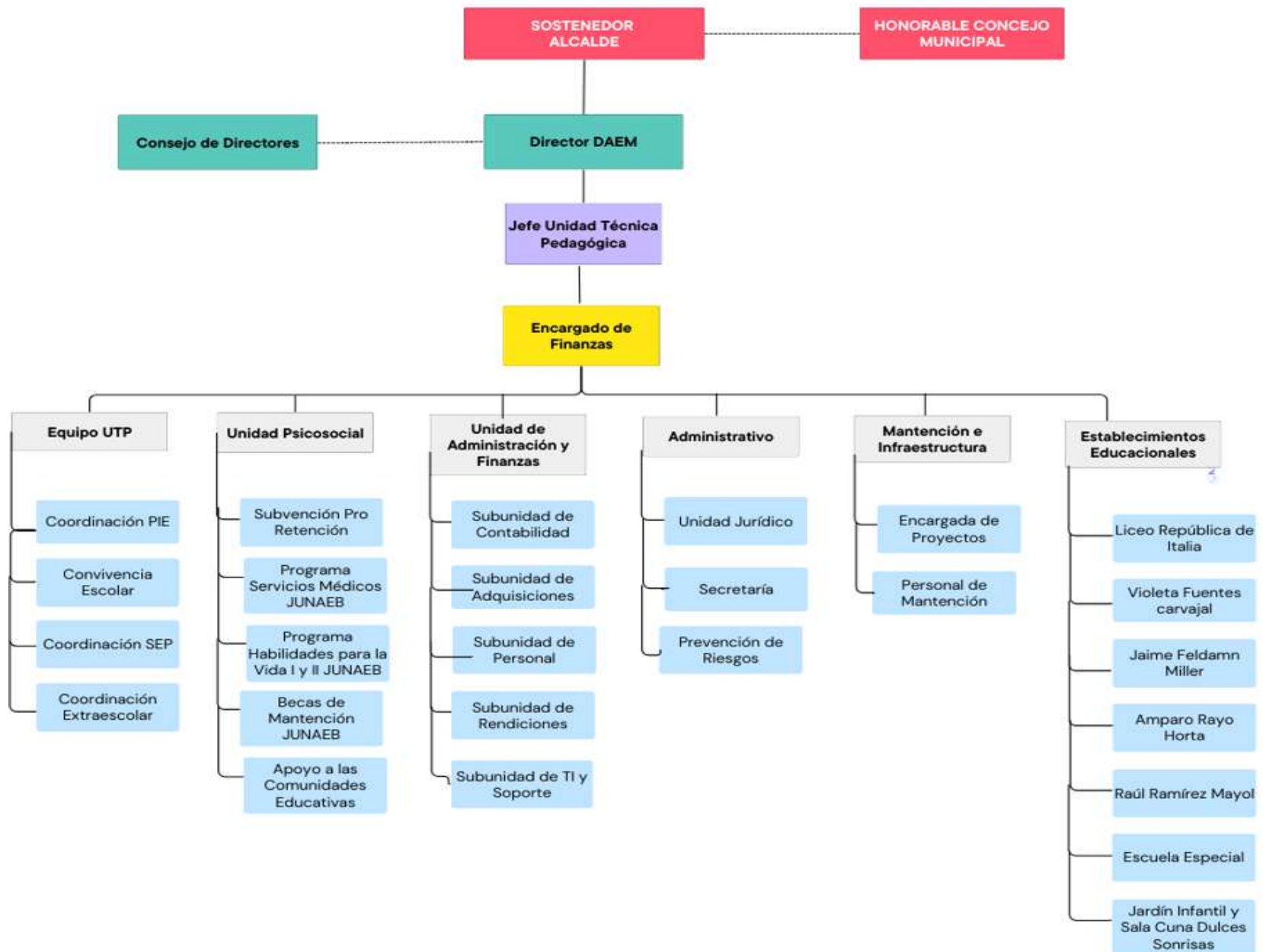
Dentro del equipo humano del Departamento se desempeñan profesionales de diferentes disciplinas, abarcando áreas de educación, administración y servicios.

Para comunicarse con DAEM Quinta de Tilcoco, se encuentra a disposición el correo electrónico [daemquinta@gmail.com](mailto:daemquinta@gmail.com) y el fono 722541136.

---

<sup>5</sup> DFL 1-3063 <http://bcn.cl/2f8y4>

## 5.2 ORGANIGRAMA



### **5.3 VISIÓN**

Ser reconocidos al año 2027 por gestionar con altos estándares de calidad que conlleven a entregar una educación de excelencia y equitativa de todos los estudiantes de la comuna de Quinta de Tilcoco.

### **5.4 MISIÓN**

Construir y consolidar un sistema local altamente profesionalizado, sustentado en valores humanistas, articulados en una red educativa sólida y moderna, potenciando las capacidades, aptitudes, conocimientos, competencias profesionales y personales, cuyo foco se centre en desarrollar y fortalecer las habilidades, conocimientos y valores de todas y todos los estudiantes, en un clima de respeto, estimulando la conciencia ecológica y el resguardo de la identidad social y cultural de nuestras raíces.

### **5.5 SELLOS**

Se definen como nuestros sellos el desarrollo de habilidades artísticas, deportivas y/o recreativas, potenciando la sana convivencia, conciencia ecológica y el fomento de la identidad en nuestras tradiciones con énfasis en el rescate de la cultura local, presentes en toda la gestión del Departamento de Educación y sus Establecimientos.



## 5.6 OBJETIVOS ESTRATEGICOS

- Fortalecer en las comunidades educativas el desarrollo de los sellos comunales.
- Consolidar el mejoramiento del liderazgo a través de los indicadores y estándares de calidad, favoreciendo la autonomía de las comunidades educativas.
- Valorar la interculturalidad como aporte para enriquecer la cultura local de las comunidades educativas.
- Fortalecer la enseñanza Técnico Profesional diversificando y actualizando el espectro de programas de acuerdo a las necesidades y requerimientos, tanto locales como nacionales.
- Afianzar acciones de convivencia escolar, con el propósito de mejorar la dimensión socioemocional de los diferentes estamentos de las comunidades educativas.
- Promover y consolidar el involucramiento de padres, madres, tutores y/o apoderados en el proceso de formación de los y las estudiantes.
- Desarrollar instancias de crecimiento profesional de manera permanente, a nivel de establecimiento, comunal u otras.
- Favorecer la adquisición y el uso de recursos didácticos, materiales y/o tecnológicos, para el logro de los objetivos de aprendizaje.
- Establecer un sistema local de evaluación enfocado en la identificación de las fortalezas y debilidades en diferentes niveles y estamentos, creando acciones de mejora basados en políticas comunales.

- Gestionar los recursos humanos necesarios para el buen funcionamiento del establecimiento y desarrollo de aprendizajes de todos los y las estudiantes.
- Gestionar los recursos necesarios para garantizar el bienestar de las comunidades educativas de acuerdo a lo establecido en las normas sanitarias de acuerdo a la contingencia.

## 6. SITUACIÓN DIAGNÓSTICA COMUNAL

### 6.1 ANTECEDENTES EDUCACIONALES

#### 6.1.1 Establecimientos Educativos.

RBD	Establecimiento	Sigla	Tipo Enseñanza	Ubicación
2319-1	Liceo República de Italia	LRI	Ed. Parvularia / Básica / Media HC-TP /	Quinta de Tilcoco
2321-3	Amparo Rayo Horta	ARH	Ed. Parvularia / Básica	Guacarhue
2324-8	Jaime Feldman Miller	JFM	Ed. Parvularia / Básica	La Viña
2325-6	Raúl Ramírez Mayol	RRM	Ed. Parvularia / Básica	Puente Alta
2329-5	Violeta Fuentes Carvajal	VFC	Ed. Parvularia / Básica	La Estacada
2327-1	Escuela Especial	EE	Ed. Especial	Quinta de Tilcoco
-	Jardín Infantil y Sala Cuna Dulces Sonrisas	JISCDS	Ed. Parvularia	Puente Alta

#### Abreviaturas:

RBD: Rol Base de Datos (asignado por MINEDUC a cada establecimiento)

NT1: Primer Nivel de Transición (Pre-Kinder)

NT2: Segundo Nivel de Transición (Kinder)

HC: Científico Humanista

TP: Técnico Profesional

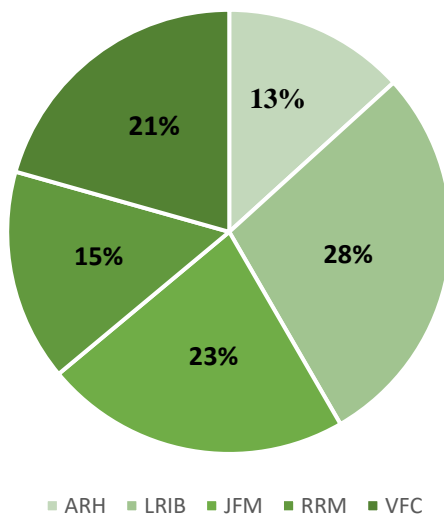
EPJA: Educación de Personas Jóvenes y Adultas

### 6.1.2 Población Escolar 2023.

En el siguiente cuadro, se presenta información correspondiente a la población escolar de la comuna, cantidad de cursos y matrícula, al 31 de julio de 2023. Los datos se dividen en cinco tablas que corresponden a Matrícula NT1 a 8° año básico, Matrícula enseñanza media diurna HC-TP, Matrícula educación de jóvenes y adultos, Matrícula educación especial y Matrícula de Jardín Infantil y Sala Cuna Dulces Sonrisas.

<b>Matrícula NT1 a 8° Básico</b>												
<b>Establecimiento</b>	<b>Variable</b>	<b>NT 1</b>	<b>NT 2</b>	<b>1°</b>	<b>2°</b>	<b>3°</b>	<b>4°</b>	<b>5°</b>	<b>6°</b>	<b>7°</b>	<b>8°</b>	<b>Total</b>
<b>ARH</b>	Nº Cursos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
	Matrícula	12	14	7	18	14	15	14	12	12	17	135
<b>LRI Básica</b>	Nº Cursos	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	12
	Matrícula	18	18	23	35	35	30	22	30	45	33	289
<b>JFM</b>	Nº Cursos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
	Matrícula	19	20	23	26	25	24	25	28	18	19	227
<b>RRM</b>	Nº Cursos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
	Matrícula	12	15	16	19	18	11	15	27	12	12	157
<b>VFC</b>	Nº Cursos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
	Matrícula	26	19	17	18	31	18	23	15	25	18	210
<b>Totales</b>	Nº Cursos	5	5	5	5	5	5	5	5	6	5	51
	Matrícula	67	86	65	98	123	98	79	112	112	99	1018

### Distribución Matrícula Comunal NT1 a 8° Básico



### Matrícula Enseñanza Media Diurna HC-TP

Establecimiento	Variable	1°	2°	3°	4°	Total
LRI	N° Cursos	3	3	3	3	12
	Matrícula	120	92	63	62	337

### Matrícula Educación de Jóvenes y Adultos

Establecimiento	Variable	1° Nivel*	2° Nivel**	Total
LRI	N° Cursos	1	1	2
	Matrícula	6	23	29

\* 1° Nivel: 1° y 2° Medio  
 \*\* 2° Nivel: 3° y 4° Medio

<b>Matrícula Educación Especial</b>						
<b>Establecimiento</b>	<b>Variable</b>	<b>5°</b>	<b>6°</b>	<b>L1</b>	<b>L2</b>	<b>Total</b>
<b>EE</b>	<b>N° Cursos</b>	1	1	1	1	4
	<b>Matrícula</b>	3	4	8	9	24

<b>Matrícula Jardín Infantil y Sala Cuna</b>				
<b>Establecimiento</b>	<b>Variable</b>	<b>Sala Cuna</b>	<b>Heterogéneo</b>	<b>Total</b>
<b>JISC Dulces Sonrisas</b>	<b>Jornada Habitual</b>	20	27	47
	<b>Extensión Horaria</b>	12	14	26

### 6.1.3 Variación Histórica de Matrícula.

<b>Variación Histórica de Matrícula NT1 a 8° Básico</b>				
<b>Establecimiento</b>	<b>Variables</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>
<b>ARH</b>	<b>Matrícula</b>	137	149	135
	<b>% Asistencia</b>	100%	100%	-
<b>LRI Básica</b>	<b>Matrícula</b>	327	299	289
	<b>% Asistencia</b>	100%	100%	-
<b>JFM</b>	<b>Matrícula</b>	241	240	227
	<b>% Asistencia</b>	100%	100%	-
<b>RRM</b>	<b>Matrícula</b>	150	158	157
	<b>% Asistencia</b>	100%	100%	-
<b>VFC</b>	<b>Matrícula</b>	191	209	210
	<b>% Asistencia</b>	95%	95%	-

<b>EE</b>	Matrícula	39	35	24
	% Asistencia	19%	%	-

<b>Matrícula Educación Jóvenes y Adultos</b>				
<b>Establecimiento</b>	Variable	2021	2022	2023
<b>LRI</b>	Matrícula	59	32	29
	% Asistencia	100%	80%	-
<b>Matrícula Enseñanza Media Diurna HC-TP</b>				
<b>Establecimiento</b>	Variable	2021	2022	2023
<b>LRI Media</b>	Matrícula	304	321	337
	% Asistencia	100%	81%	-

<b>Matrícula Jardín Infantil y Sala Cuna</b>							
<b>VARIABLES</b>		<b>2020</b>		<b>2021</b>		<b>2022</b>	
<b>Nivel</b>	Jornada	Matrícula	Asistencia	Matrícula	Asistencia	Matrícula	Asistencia
<b>Sala Cuna</b>	Jornada Habitual	20	90%	20	40%	20	66%
	Extensión Horaria	12	90%	12	38%	12	60%
<b>Heterogéneo</b>	Jornada Habitual	28	86%	32	45%	27	68%
	Extensión Horaria	15	96%	15	40%	15	50%

#### 6.1.4 Asistencia Media.

<b>Asistencia Media NT1 a 8° Básico</b>				
<b>Establecimiento</b>	<b>Nivel</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
<b>ARH</b>	Ed. Parvularia	100%	100%	71%
	Ed. Básica	100%	100%	85.2%
<b>LRI Básica</b>	Ed. Parvularia	100%	100%	88%
	Ed. Básica	100%	100%	88%
<b>JFM</b>	Ed. Parvularia	100%	100%	96%
	Ed. Básica	100%	100%	98%
<b>RRM</b>	Ed. Parvularia	100%	97%	98%
	Ed. Básica	100%	97%	98%
<b>VFC</b>	Ed. Básica	95%	95%	95%
	Ed. Parvularia	95%	95%	95%

<b>Asistencia Media Enseñanza Media Diurna HC-TP</b>				
<b>Establecimiento</b>	<b>Nivel</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
<b>LRI Media</b>	Ens. Media	96%	100%	81%

<b>Asistencia Media Educación de Jóvenes y Adultos</b>				
<b>Establecimiento</b>	<b>Nivel</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
<b>LRI Adultos</b>	Ens. Media	100%	100%	80%



<b>Asistencia Media Educación Especial</b>				
<b>Establecimiento</b>	<b>Nivel</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>
<b>EE</b>	Ed. Básica	93%	42%	24%
	Ed. Laboral	93%	56%	13%

### 6.1.5 Promoción y Repitencia.

<b>Promoción y Repitencia Educación Básica</b>					
<b>Establecimiento</b>	<b>Nivel</b>	<b>2021</b>		<b>2022</b>	
		<b>Prom.</b>	<b>Rep.</b>	<b>Prom.</b>	<b>Rep.</b>
<b>ARH</b>	1° Ciclo	100%	0%	98.5%	1.5%
	2° Ciclo	100%	0%	98.6%	1.4%
<b>LRI Básica</b>	1° Ciclo	100%	0%	97%	3%
	2° Ciclo	100%	0%	99%	1%
<b>JFM</b>	1° Ciclo	99.6%	0.4%	100%	0%
	2° Ciclo	99.6%	0.4%	100%	0%
<b>RRM</b>	1° Ciclo	100%	0%	99%	1%
	2° Ciclo	100%	0%	99%	1%
<b>VFC</b>	1° Ciclo	100%	0%	99%	1%
	2° Ciclo	100%	0%	99%	1%

<b>Promoción y Repitencia Enseñanza Media Diurna HC-TP</b>					
<b>Establecimiento</b>	<b>Nivel</b>	<b>2021</b>		<b>2022</b>	
		<b>Prom.</b>	<b>Rep.</b>	<b>Prom.</b>	<b>Rep.</b>
<b>LRI Media</b>	Ens. Media	99%	1%	98.5%	1.5%

<b>Promoción y Repitencia Educación de Jóvenes y Adultos</b>					
<b>Establecimiento</b>	<b>Nivel</b>	<b>2021</b>		<b>2022</b>	
		<b>Prom.</b>	<b>Rep.</b>	<b>Prom.</b>	<b>Rep.</b>
<b>LRI Adultos</b>	<b>Ens. Media</b>	90%	10%	97%	3%

<b>Promoción y Repitencia Educación Especial</b>					
<b>Establecimiento</b>	<b>Nivel</b>	<b>2020</b>		<b>2021</b>	
		<b>Prom.</b>	<b>Rep.</b>	<b>Prom.</b>	<b>Rep.</b>
<b>EE</b>	1° Ciclo	100%	0%	100%	0%
	2° Ciclo	100%	0%	100%	0%
	Laboral	100%	0%	100%	0%

#### 6.1.6 Edad Personal Docente.

<b>Edad Docentes</b>			
<b>Rango Etario</b>	<b>Hombres</b>	<b>Mujeres</b>	<b>Total</b>
<b>20 – 29 años</b>	6	21	27
<b>30 - 39 años</b>	22	51	73
<b>40 - 49 años</b>	10	31	41
<b>50 -59 años</b>	2	24	26
<b>60 - 70 años</b>	5	4	9
<b>Total</b>	45	131	176

Respecto a la edad de los docentes de la comuna, es posible mencionar que existe una mayor concentración de profesores en el rango de edad entre los 30 y los 39 años, alcanzando este grupo etario un 41% del total de la dotación comunal. Del mismo modo, como se muestra en la tabla anterior, existe un evidente predominio de presencia femenina al interior del cuerpo docente.

#### 6.1.7 Años de Servicio Personal Docente.

<b>Años de Servicio Docentes</b>			
<b>Rango</b>	<b>Hombres</b>	<b>Mujeres</b>	<b>Total</b>
<b>0 a 5 años</b>	9	25	34
<b>6 a 10 años</b>	11	36	47
<b>11 a 15 años</b>	14	30	44
<b>16 a 20 años</b>	5	19	24
<b>21 a 25 años</b>	1	7	8
<b>26 a 30 años</b>	2	6	8
<b>31 a 35 años</b>	2	2	4
<b>36 a 40 años</b>	0	0	0
<b>41 a 45 años</b>	2	2	4
<b>Total</b>	46	127	173

De acuerdo a la información expuesta en la tabla anterior, es posible mencionar que la mayor parte de los profesores y profesoras, correspondiente al 27% del total de ellos, se encuentra en el rango de 6 a 10 años de servicio, seguido del rango de 11 a 15 años de servicio, el cual alcanza un 25% del total de docentes.

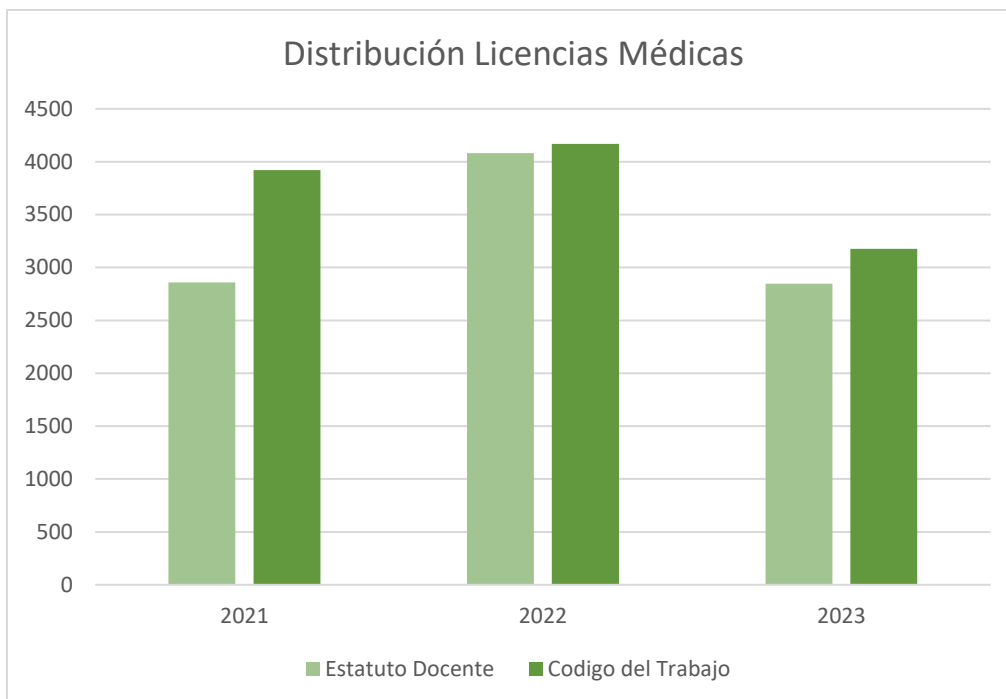
#### 6.1.8 Licencias Médicas.

<b>Días de Licencia Médica</b>			
<b>Contratación</b>	2021	2022	*2023
<b>Estatuto Docente</b>	2.860	4081	2846
<b>Código del Trabajo</b>	3.921	4168	3175
<b>Total</b>	6.781	8249	6021

\* Información actualizada al día 11 de septiembre de 2023.

Como se puede evidenciar, la mayor cantidad de días de licencias médicas emitidas durante los años 2022 y 2023, fueron presentadas por personal sujeto al Código del Trabajo.

Es importante mencionar que a la fecha se proyecta un aumento progresivo considerable en las licencias médicas presentadas por el personal durante el año 2023, provocando esto, un problema en los Establecimientos Educativos por la complejidad de encontrar reemplazos, sobre todo en aquellas licencias médicas que son por periodos cortos de tiempo, por lo cual, el Departamento de Educación Municipal ha adoptado diferentes medidas como estrategia para subsanar dicha problemática.



### 6.1.9 Índice de Vulnerabilidad Escolar (IVE).

El IVE es un indicador utilizado en el marco de los Programas de Alimentación Escolar (PAE) de la JUNAEB, como criterio de asignación de recursos de este programa, y que aborda el riesgo de deserción escolar de los estudiantes de los establecimientos. La evaluación socioeconómica se realiza a estudiantes de educación básica y media y se construye a partir de información proveniente del Sistema Nacional de Asignación con Equidad (SINAE),

A continuación, se presenta la siguiente tabla de datos, que expresa los valores del Índice de Vulnerabilidad Escolar de los establecimientos municipales de la comuna para los años 2022 y 2023:

<b>IVE</b>		
<b>Establecimiento</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>
<b>ARH</b>	93%	91%
<b>LRI Básica</b>	92%	91%
<b>LRI Media</b>	94%	94%
<b>EE</b>	100%	100%
<b>RRM</b>	88%	92%
<b>VFC</b>	86%	82%
<b>JFM</b>	95%	90%
<b>Total</b>	93%	91%

## 6.2 RESULTADOS EDUCATIVOS COMUNALES

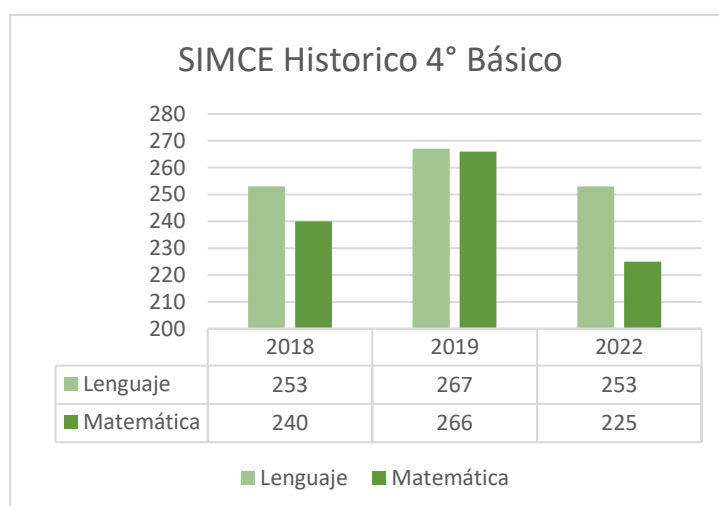
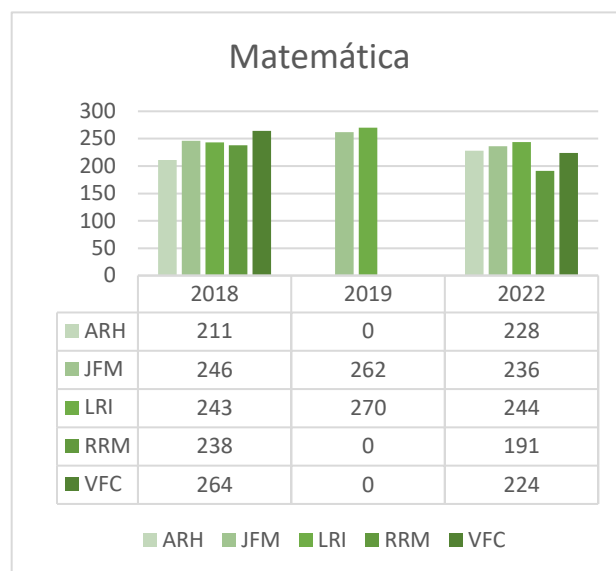
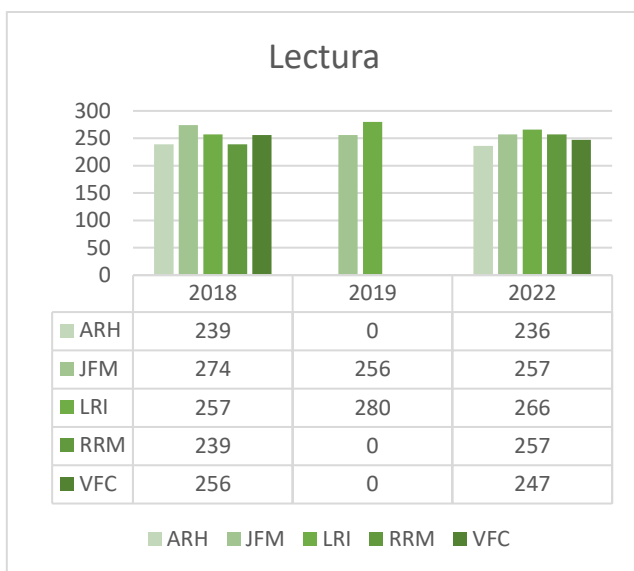
### 6.2.1 Sistema de Medición de la Calidad de la Educación (SIMCE).

Con la creación del SIMCE, se instaló en el sistema educativo chileno una evaluación externa, que tiene como principal propósito contribuir al mejoramiento de la calidad y equidad de la educación.

Desde el año 2012, el SIMCE pasó a ser el sistema de evaluación a cargo de la Agencia de Calidad de la Educación. Este sistema evalúa los resultados de aprendizaje de los establecimientos, evaluando el logro de los contenidos y habilidades del currículo vigente en las asignaturas de Lenguaje y Comunicación (Comprensión de Lectura y Escritura); Matemática; Ciencias Naturales; Historia, Geografía y Ciencias Sociales.

Es importante mencionar que, debido a la contingencia producida por el COVID-19, se realizó la suspensión, a nivel nacional, de la prueba SIMCE para el año 2020 y 2021. Mientras que, durante el año 2022, solo se rindió el SIMCE en los cursos de 4° básico y 2° medio.

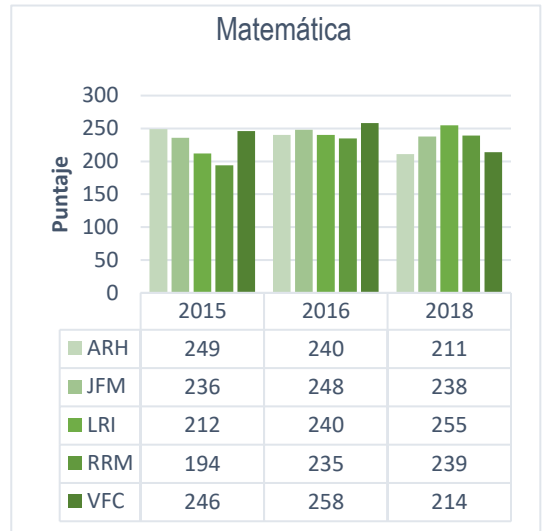
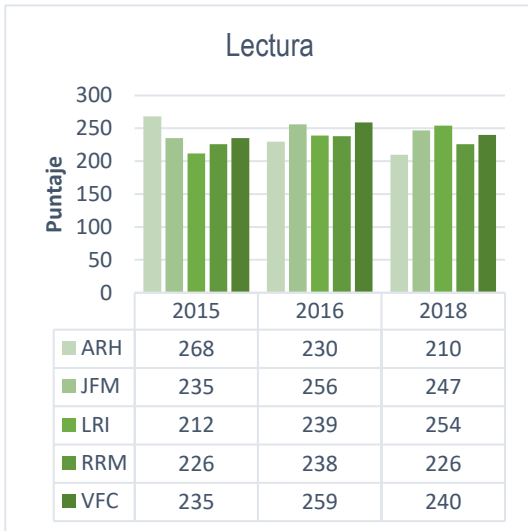
Histórico SIMCE 4° básico						
Establecimiento	Lectura			Matemática		
	2018	2019	2022	2018	2019	2022
ARH	239	-	236	211	-	228
JFM	274	253	257	246	262	236
LRI	257	280	266	243	270	244
RRM	239	-	257	238	-	191
VFC	256	-	247	264	-	224
<b>Promedio</b>	253	267	253	240	266	225



Al analizar los resultados obtenidos a nivel comunal en las últimas tres mediciones, se observa que los resultados alcanzados en ambas asignaturas, se han mantenido estables en el tiempo, sin mayores variaciones, considerando que existieron dos periodos sin evaluación, solo se presenta una disminución no significativa en la asignatura de matemática, durante el año 2022.

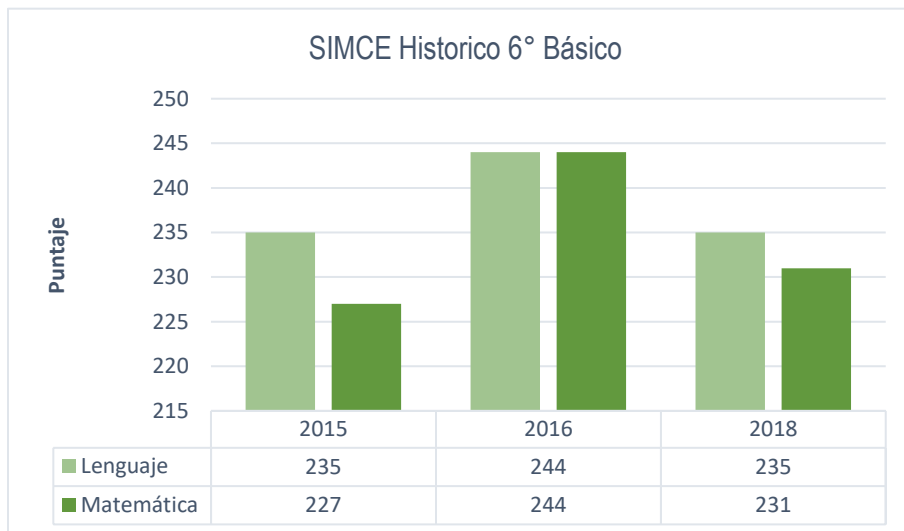
Por otra parte, es importante destacar que los puntajes logrados en el área de lenguaje siguen siendo más elevados que los obtenidos en área de matemática.





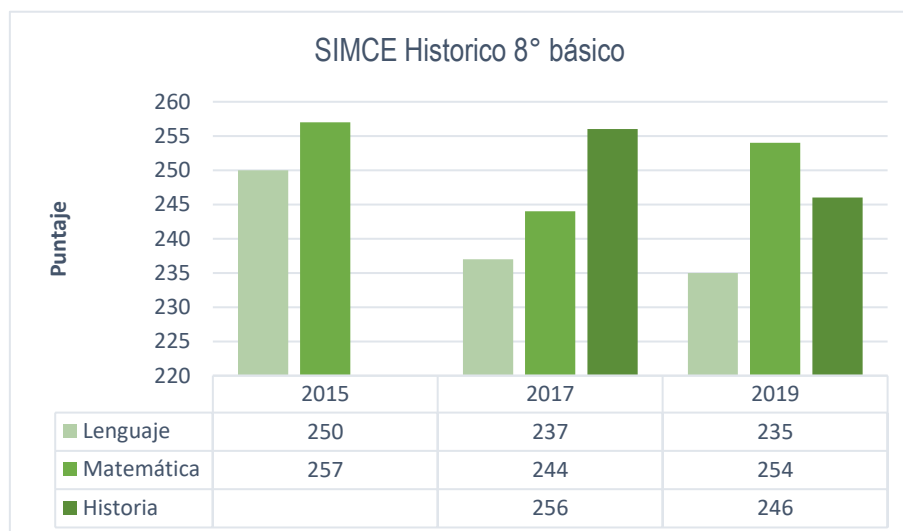
### SIMCE 6° año básico

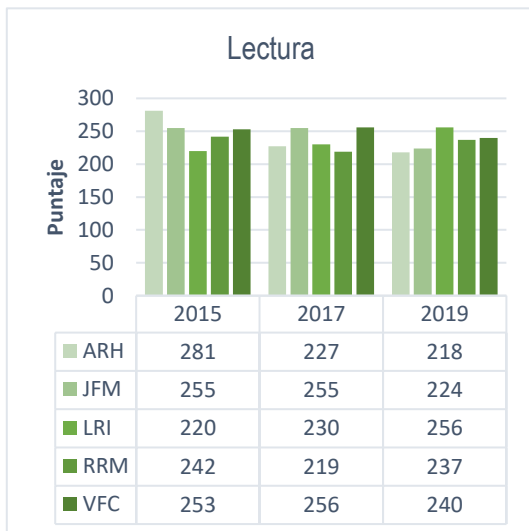
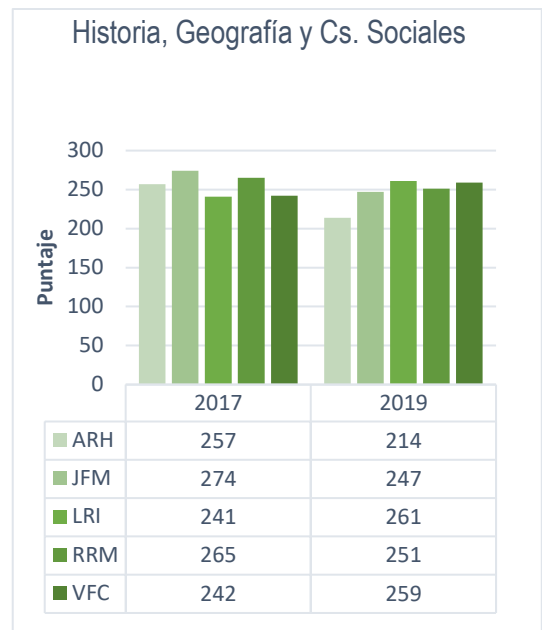
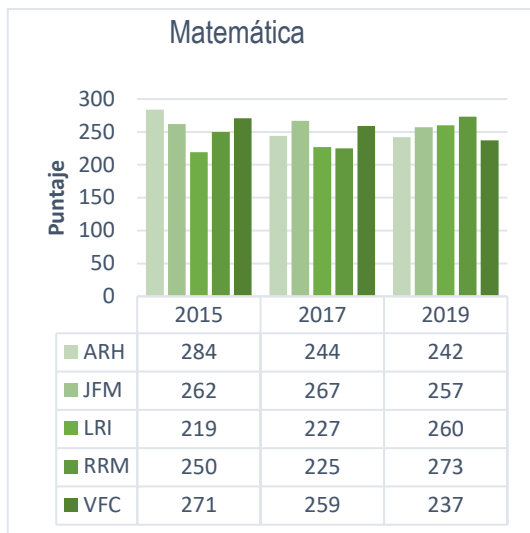
Establecimiento	Lectura			Matemática		
	2015	2016	2018	2015	2016	2018
<b>ARH</b>	268	230	210	249	240	211
<b>JFM</b>	235	256	247	236	248	238
<b>LRI</b>	212	239	254	212	240	255
<b>RRM</b>	226	238	226	194	235	239
<b>VFC</b>	235	259	240	246	258	214
<b>Promedio</b>	235	244	235	227	244	231



Al analizar la información, se observa que los resultados obtenidos son fluctuantes en el tiempo y no superan los 244 puntos.

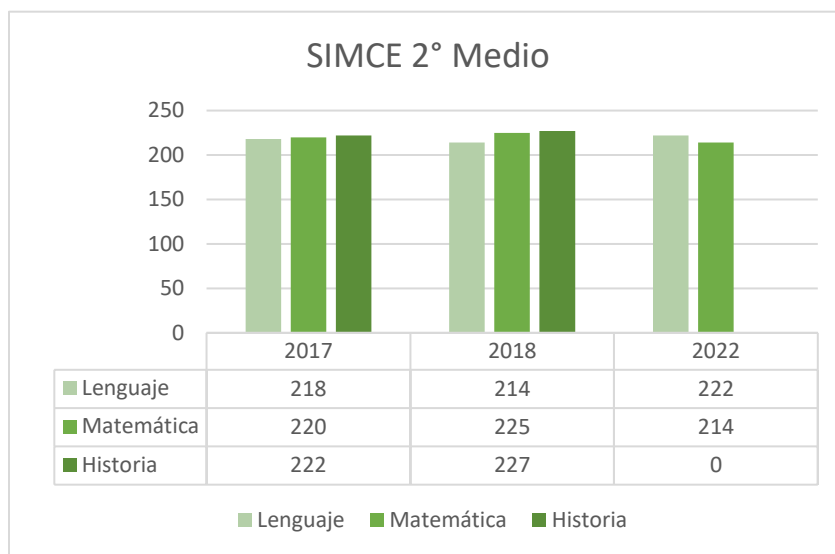
SIMCE 8° año básico									
Establecimiento	Lectura			Matemática			Historia		
	2015	2017	2019	2015	2017	2019	2015	2017	2019
<b>ARH</b>	281	227	218	284	244	242	-	257	214
<b>JFM</b>	255	255	224	262	267	257	-	274	247
<b>LRI</b>	220	230	256	219	227	260	-	241	261
<b>RRM</b>	242	219	237	250	225	273	-	265	251
<b>VFC</b>	253	256	240	271	259	237	-	242	259
<b>Promedio</b>	250	237	235	257	244	254	-	256	246





En este nivel educativo, se observa que los resultados de la mayor parte de los colegios son fluctuantes, existiendo solo puntajes que van al alza, en el Liceo República de Italia.

SIMCE 2° año Medio									
Establecimiento	Lectura			Matemática			Historia		
	2017	2018	2022	2017	2018	2022	2017	2018	2022
LRI	218	214	212	220	225	214	222	227	



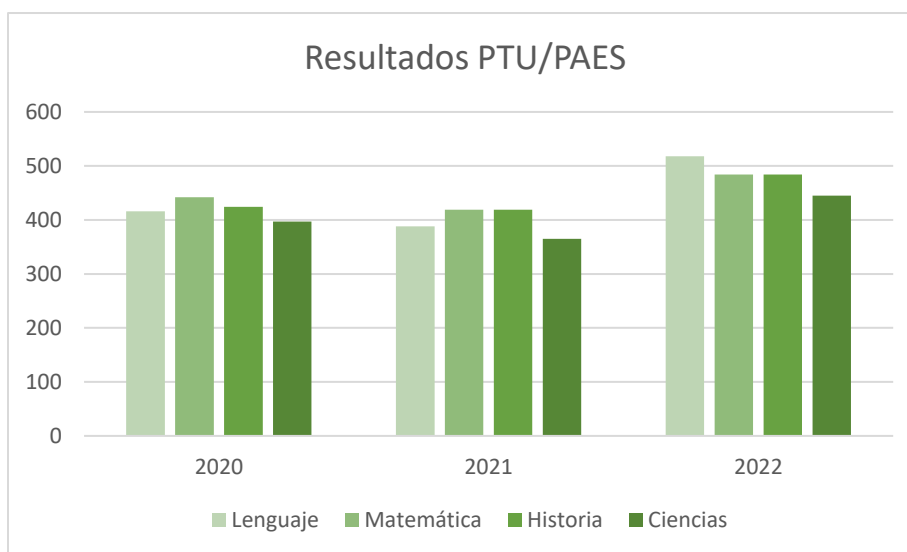
Cabe señalar que el Liceo República de Italia enseñanza media no realizó la medición de SIMCE en el año 2019, debido al contexto de estallido social ocurrido a nivel nacional.

Al analizar la información, se observa que los resultados obtenidos en el año 2018, no presentan gran variación con los resultados obtenidos en el año 2022, manteniéndose estables en el tiempo.

Nota: Cabe destacar, que existió una suspensión de los sistemas de medición de la Calidad de Educación correspondientes a los años 2020- 2021 debido a la pandemia del COVID-19 ([Ley 21.272 / 21.373](#)).

## 6.2.2 Prueba de Transición para la Admisión Universitaria

Año/Asignatura	Lenguaje	Matemática	Historia	Ciencias	X
2020	416	442	424	397	420
2021	388	419	411	365	396
2022	518	484	408	445	464
Promedio	441	448	414	402	427



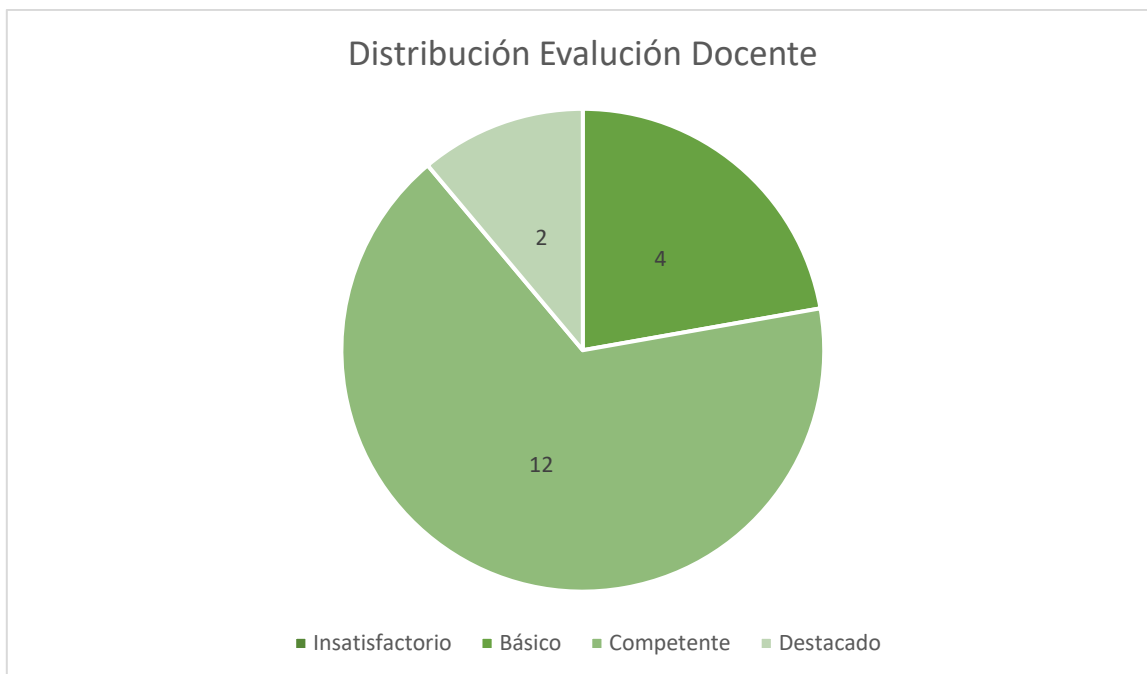
Se observa que el promedio de los resultados es fluctuante en el tiempo, pero de forma no significativa, obteniendo resultados aproximados a los 427 puntos. Al comparar los resultados obtenidos durante el año 2020 con los del año 2022, se evidencia un alza en los promedios logrados en lenguaje, matemática y ciencias.

### 6.2.3 Evaluación Docente.

El Sistema de Evaluación del Desempeño Profesional Docente (Evaluación Docente) fue creado con el objetivo de fortalecer la profesión docente y contribuir a mejorar la calidad de la educación de nuestro país, siendo un proceso obligatorio para los y las docentes de aula que se desempeñan en establecimientos municipales. Dicha evaluación contempla cuatro instrumentos, los que recogen información directa de la práctica docente y la visión/opinión del evaluado o evaluada, sus pares y sus superiores jerárquicos (director/a y jefe técnico del establecimiento).

A continuación, se presenta el nivel de desempeño de los docentes de cada establecimiento, de acuerdo a los resultados obtenidos en la evaluación docente:

<b>Establecimiento</b>	<b>Insatisfactorio</b>	<b>Básico</b>	<b>Competente</b>	<b>Destacado</b>
<b>ARH</b>	0	0	2	0
<b>JFM</b>	0	0	0	0
<b>LRI Básica</b>	0	0	2	0
<b>RRM</b>	0	0	0	0
<b>VFC</b>	0	3	7	2
<b>EE</b>	0	1	1	0
<b>Total</b>	0	4	12	2



A nivel comunal no existen docentes que se encuentren en el nivel de desempeño insatisfactorio y solo el 22% se encuentra en nivel básico en la última evaluación docente, lo que significa que la mayor parte de la planta docente que ha realizado el instrumento de evaluación, obtuvo un nivel de desempeño competente o destacado, cumpliendo con lo requerido para ejercer profesionalmente el rol docente.

#### 6.2.4 Carrera Profesional Docente.

Con la entrada en vigencia de la Ley 20.903, que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente, el cual tiene como principal objetivo consolidar el rol clave de la profesión docente en la sociedad y mejorar las condiciones para su desempeño, los resultados de la evaluación docente se asocian a la rendición de una prueba de conocimientos, y ambos procesos generan el resultado de encasillamiento de los docentes en los tramos: inicial, temprano, avanzado, experto I, y experto II, categorización que incide directamente en sus remuneraciones.

Tramos obligatorios de la carrera:

1. Tramo Inicial: Es el tramo al que los profesionales acceden por el solo hecho de contar con su título profesional, por lo tanto, es la etapa de inmersión en el ejercicio profesional, donde

el docente integra los conocimientos adquiridos durante su formación inicial con aquellos que adquiere a través de su propia práctica.

2. Tramo Temprano: Es la etapa de avance hacia la consolidación de su experiencia y competencias profesionales, donde la enseñanza que se realiza evidencia un mayor desarrollo en todos sus aspectos: preparación, actividades pedagógicas, evaluación e interacción con los estudiantes, entre otros. La práctica de enseñanza en el aula se complementa progresivamente con nuevas iniciativas y tareas que el docente asume en la institución escolar.
3. Tramo Avanzado: En este tramo, el docente ha logrado el nivel esperado de consolidación de sus competencias profesionales, demostrando tener habilidades para la enseñanza en el aula, capacidades de reflexión profunda sobre su práctica y asumir progresivamente nuevas responsabilidades profesionales relacionadas con el acompañamiento y liderazgo pedagógico a docentes del tramo profesional inicial y con los planes de mejoramiento escolar.

Tramos voluntarios de la carrera:

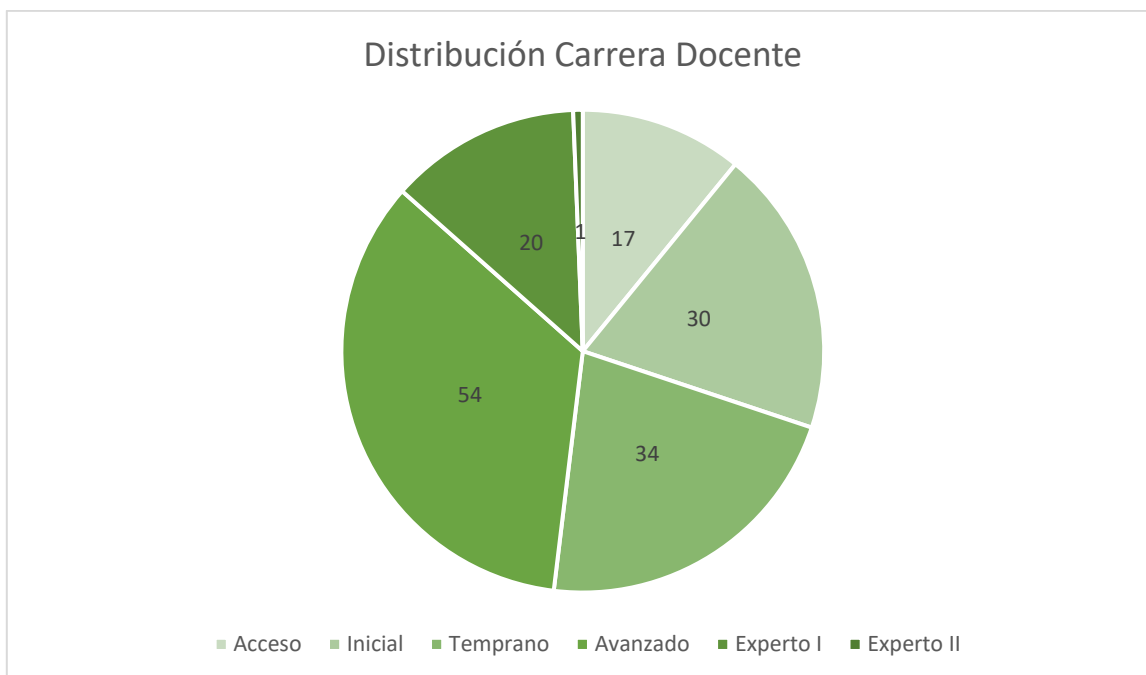
4. Experto I: Da cuenta de un docente que cuenta con experiencia, competencias pedagógicas y conocimientos disciplinarios por sobre lo esperado para un buen ejercicio profesional docente. Los docentes que se encuentren en este tramo tendrán acceso preferente a funciones de acompañamiento y liderazgo pedagógico.
5. Experto II: Refiere a un docente con experiencia, competencias pedagógicas y conocimientos disciplinarios de excelencia para el ejercicio profesional docente. Los docentes que se encuentren en este tramo tendrán acceso preferente a funciones de acompañamiento y liderazgo pedagógico.

A continuación, se detalla el encasillamiento de docentes de enseñanza básica y media:

Tramo	Acceso	Inicial	Temprano	Avanzado	Experto I	Experto II
ARH	3	3	3	8	3	0
JFM	0	4	6	5	7	0
LRI	8	8	13	27	8	1
RRM	0	2	9	6	1	0
VFC	5	12	3	7	1	0



EE	1	1	0	1	0	0
<b>Total</b>	17	30	34	54	20	1



Los resultados obtenidos en los instrumentos de evaluación que permiten categorizar a los docentes en los tramos de la carrera profesional docente, muestran que el 35% de los docentes pertenecientes a los establecimientos municipales de la comuna Quinta de Tilcoco, se encuentran en el tramo avanzado, lo que significa que 54 profesores durante el año 2023 han logrado alcanzar el nivel esperado de consolidación de sus competencias profesionales.

#### 6.2.5 Categoría de Desempeño.

La Categoría de Desempeño es uno de los componentes del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación, cuya finalidad es asegurar el derecho de todos los estudiantes de recibir una educación de calidad, siendo el resultado de una evaluación integral que clasifica a los establecimientos en desempeño: Alto, Medio, Medio - Bajo e Insuficiente, a partir del cual el SAC puede focalizar la orientación para colaborar a las rutas de mejora de los establecimientos.

Esta clasificación considera los estándares de aprendizaje, los indicadores de desarrollo personal y social para generar un índice de resultados.

<b>Categorías de Desempeño</b>	
<b>Establecimiento</b>	<b>Categoría</b>
<b>ARH</b>	Medio
<b>JFM</b>	Medio
<b>RRM</b>	Medio
<b>VFC</b>	Medio
<b>LRI Básica</b>	Medio
<b>LRI Media</b>	Medio Bajo

#### 6.2.6 Subvención por Desempeño de Excelencia (SNED).

El sistema nacional de evaluación de los establecimientos subvencionados SNED, determina que los establecimientos mejor evaluados se hacen acreedores por dos años de la subvención por desempeño de excelencia, destinada a otorgar incentivos en sus remuneraciones a los docentes y asistentes de la educación. Los factores de medición por los cuales los establecimientos son evaluados son en gran medida los resultados relacionados con los puntajes SIMCE, en conjunto con otros factores incidentes en la calidad del servicio educativo que ofrece el establecimiento.

A continuación, se presentan los resultados del SNED:

<b>SNED</b>		
<b>Establecimiento</b>	<b>Porcentaje 2020 - 2021</b>	<b>Porcentaje 2022-2023</b>
<b>ARH</b>	-	-
<b>JFM</b>	100%	60%
<b>LRI</b>	-	-

<b>RRM</b>	-	-
<b>VFC</b>	-	-
<b>EE</b>	-	-

### 6.3 INICIATIVAS Y PROGRAMAS

#### 6.3.1 Programa de Integración Escolar (PIE).

Para contextualizar, el Decreto N°170 de 2009, es el reglamento que regula actualmente los requisitos que deben cumplir los establecimientos educacionales que desean impartir un Programa de Integración Escolar. Este reglamento especifica los profesionales competentes para realizar la evaluación de Necesidades Educativas Especiales (NEE) a los estudiantes para su ingreso a PIE, así como los procedimientos diagnósticos a emplear.

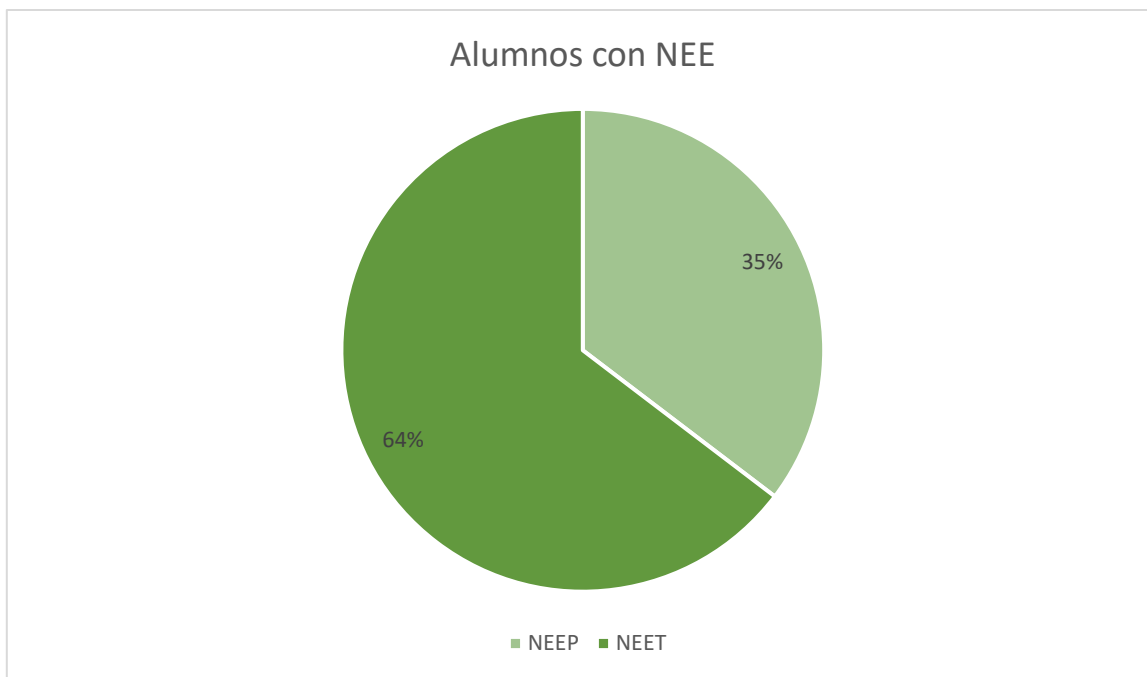
Por su parte, el programa de integración escolar, es una estrategia inclusiva del sistema educacional, que tiene el propósito de entregar apoyos adicionales a los estudiantes que presentan NEE de carácter permanente o transitoria, favoreciendo así la participación y el logro de los objetivos de aprendizajes de todos los estudiantes.

Cabe señalar, que el Decreto N°170, faculta a las Secretaría Ministerial de Educación para autorizar el ingreso, vía excepcional de estudiantes con discapacidad en cursos con Programa de Integración Escolar. El proceso para llevar a cabo la incorporación de estudiantes por esta vía comenzó el 30 de marzo hasta 08 de septiembre de 2023.

A continuación, se expone un cuadro resumen con la distribución de los alumnos del Programa de Integración Escolar de nuestra comuna durante 2023:

<b>PIE</b>				
<b>Establecimiento</b>	<b>NEET</b>	<b>NEEP</b>	<b>Total</b>	<b>% Matrícula</b>
<b>ARH</b>	41	9	50	37%
<b>JFM</b>	45	19	64	28%
<b>LRI Básica</b>	54	46	100	35%
<b>LRI Media</b>	44	53	97	29%*
<b>RRM</b>	45	20	65	41%
<b>VFC</b>	49	7	56	27%
<b>Total</b>	278	154	432	32%

A modo general, se puede observar que la cobertura del Programa de Integración Escolar de la comuna alcanza un 32% de la matrícula total, existiendo una mayor concentración de alumnos PIE, en relación a la matrícula, en los Colegios Raúl Ramírez Mayol (41%) y Amparo Rayo Horta (37%).



En el gráfico anterior, se puede observar que del total de matrícula de alumnos PIE, el 64% corresponde a alumnos con NEE transitorias y el 35% corresponde a NEE permanentes.

El Programa de Integración Escolar busca propiciar la entrega de una educación pertinente, relevante y significativa que considere la diversidad de todos estudiantes, que se encuentran en el proceso de enseñanza-aprendizaje, por lo tanto, permite que las comunidades educativas, cuenten con los recursos humanos y materiales necesarios para apoyar y equiparar las oportunidades de aprendizaje, generando condiciones de trabajo colaborativo con enfoque inclusivo, donde los equipos multidisciplinares del establecimiento tienen como principal función apoyar a todos los estudiantes que presenten alguna necesidad educativa.

Es por ello que, el Ministerio de Educación entrega a los Sostenedores de establecimientos educacionales públicos o particulares subvencionados, que educan a estudiantes con NEE, la subvención de Educación Especial que consiste en un monto de dinero que debe utilizarse en acciones que mejoren las condiciones del establecimiento educacional para entregar apoyos a la diversidad de sus estudiantes, y particularmente a aquellos que más lo requieren.

En este ámbito, los recursos percibidos por la subvención especial se deben invertir en 4 categorías de gastos, estas son:

6. Contratación de Recursos Humanos.
7. Coordinación, Trabajo colaborativo y Evaluación.
8. Capacitación y Perfeccionamiento.
9. Provisión de medios y Materiales Educativos.

De acuerdo a lo establecido en el Manual de apoyo a la Inclusión Escolar en el marco de la Reforma Educacional, en el trabajo colaborativo, también se puede integrar a los profesionales y técnicos que se han incorporado a los establecimientos en el contexto de otros programas, planes y/o recursos, como es el caso de la SEP, generando así una interacción que favorece y optimiza los apoyos para el aprendizaje de todos los estudiantes. Es importante mencionar que entre los meses de septiembre y octubre del 2023 se realiza la “renovación del convenio SEP”, que tiene una duración de 4 años (renovable).

Considerando lo anterior, se detalla los profesionales y el detalle de las horas destinadas a apoyar la diversidad de necesidades educativas especiales durante el 2023:

<b>Profesionales NEE</b>												
<b>Profesional</b>	<b>ARH</b>		<b>JFM</b>		<b>LRIB</b>		<b>LRIM</b>		<b>RRM</b>		<b>VFC</b>	
	<b>N°</b>	<b>Hrs.</b>	<b>N°</b>	<b>Hrs.</b>	<b>N°</b>	<b>Hrs.</b>	<b>N°</b>	<b>Hrs.</b>	<b>N°</b>	<b>Hrs.</b>	<b>N°</b>	<b>Hrs.</b>
<b>Educador Diferencial</b>	3	110	4	153	5	208	6	264	3	98	3	131
<b>Psicólogo(a)</b>	1	20	1	40	1	44	1	44	1	44	1	30
<b>Kinesiólogo</b>	1	6	1	6	1	20	1	14	1	8	0	0
<b>Fonoaudiólogo</b>	1	30	1	44	2	47	1	24	1	30	1	20
<b>Terapeuta Ocupacional</b>	1	12	1	24	1	20	1	14	0	0	1	14
<b>Intérprete Lengua de Señas</b>	0	0	0	0	1	30	0	0	0	0	0	0

Se consideran horas de educador diferencial aquellos psicopedagogos que cuentan con autorización docente vigente.

### **6.3.2 Programa Alimentación Escolar JUNAEB (PAE).**

Pertenece a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), que busca contribuir a la igualdad de oportunidades dentro del sistema educacional, mediante la entrega oportuna de bienes y servicios a estudiantes en condición de desventaja social, económica, psicológica y/o biológica. En este contexto, el Programa de Alimentación Escolar (PAE), entrega a nivel nacional y durante todo el transcurso del año escolar, raciones de alimentación como lo son; desayunos, almuerzos, onces y/o cenas, según corresponda, a los estudiantes que cursen de educación preescolar, básica y media y que se encuentren en condición de vulnerabilidad, este último factor se determina según el registro social de hogar, para las familias que pertenezcan al 60% de mayor desventaja social del país. Este servicio cubre las actividades curriculares y extracurriculares que se desarrollen durante el año académico y en vacaciones de invierno y/o verano, también cuenta con el servicio de “tercera colación” a los estudiantes cuyas familias pertenezcan al programa Chile Seguridades y Oportunidades.

La ejecución del PAE a nivel comunal, se desarrolla mediante un encargado por cada establecimiento educativo, y durante el presente año retomó su entrega habitual, con la preparación de los alimentos en los propios establecimientos educativos, considerando el contexto de presencialidad.

Las siguientes tablas de datos exponen la cantidad de raciones de alimentación entregadas en los establecimientos a través del Programa de Alimentación Escolar y la “Tercera Colación”:

<b>PAE</b>			
<b>Establecimiento</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>
<b>ARH</b>	138	146	295
<b>LRI Básica</b>	320	295	578
<b>LRI Media HC-TP</b>	223	223	445
<b>JFM</b>	227	219	438
<b>Escuela Especial</b>	40	35	48
<b>RRM</b>	148	158	266
<b>VFC</b>	190	144	343
<b>Total</b>	1286	1220	2413

<b>Tercera Colación</b>	
<b>Establecimiento</b>	<b>2023</b>
<b>ARH</b>	87
<b>LRI Básica</b>	133
<b>JFM</b>	56
<b>LRI Media</b>	30
<b>EE</b>	5
<b>RRM</b>	50
<b>VFC</b>	51
<b>Total</b>	412



### **6.3.3 Apoyo Psicosocial a las Comunidades Educativas.**

Esta unidad de acción busca fortalecer el desarrollo integral de los estudiantes mediante el desarrollo de intervenciones psicosociales en el ámbito promocional y preventivo, utilizando herramientas de detección de riesgo socioemocional, para la focalización en la entrega de atención y proceso de apoyo tales como: informes sociales, entrevistas, visitas domiciliarias, derivaciones y retroalimentación de los casos con las redes correspondientes.

En cuanto a la entrega de asesoría y acompañamiento respecto a las postulaciones de beneficios estudiantiles del estado, principalmente para los estudiantes que se encuentran cursando cuarto medio, se realizan atenciones de público en dependencias del DAEM, para la entrega de información del proceso, requisitos y método de postulación mediante las plataformas online dispuestas para ello.

En cuanto al trabajo de articulación con las redes locales, se mantiene participación mensual en reuniones con la Red de Convivencia Escolar y la de Red Comunal de Infancia.

Un tercer ámbito de acción en la Unidad Psicosocial es la coordinación de la Beca de Mantención JUNAEB, Beca Presidente de la República y Beca Indígena. Respecto a éstas, los resultados obtenidos durante el año 2023.

10. Beca Presidente de la República.

Para el proceso del año 2022 los resultados en la Comuna son los siguientes:

Postulantes		Renovantes Ed. Media		Renovantes Ed. Superior	
Becados	18	Becados	25	Becados	41
Total		84			

11. Beca Indígena.

Para el proceso del año 2022 los resultados en la Comuna son los siguientes:

Postulantes / Renovantes Ed. Básica		Postulantes / Renovantes Ed. Media		Postulantes / Renovantes Ed. Superior	
Becados	3	Becados	5	Becados	7
Total		15			

#### 6.3.4 Programa Habilidades para la Vida I y II (HPV).

El Programa Habilidades Para la Vida se enmarca dentro de una serie de programas, intervenciones y servicios desarrollados por el Departamento de Salud del Estudiante de JUNAEB, en convenio con las municipalidades respectivas.

Este focaliza su accionar en la promoción y prevención de la salud mental escolar, ejecutándose en los establecimientos con subvención del Estado, incorporando a niños, niñas y adolescentes que asisten desde el 1er nivel de transición de Educación Parvulario hasta 4º año de educación básica en HPV I y desde 5º a 8º año básico, sus padres y profesores de las escuelas adscritas, en HPV II.

Esta intervención se realiza con el acompañamiento de un equipo psicosocial y coordinadora comunal del Departamento de Educación, que tiene como objetivo, apoyar a las comunidades educativas de los cinco colegios municipales de la comuna, en el desarrollo y formación integral, mediante la entrega de atención y la ejecución de diferentes líneas de acción.

Como primer aspecto a intervenir se encuentran la entrega de datos cuantitativos y cualitativos claves para la toma de decisiones de acciones. Generar actividades de autocuidado comunal con los equipos de gestión, actividades de autocuidado docente, acompañamiento para el clima de aula, acompañamiento para reunión de apoderados; detección de conductas de riesgo en los estudiantes. Acciones de prevención para niños con comportamientos de riesgo y derivación de casos críticos a salud mental en coordinación con la escuela y la Red comunal de Salud.

#### **6.3.5 Programa Servicios Médicos de JUNAEB.**

EL Programa Salud del estudiante de JUNAEB, en su unidad de Servicios Médicos pesquisa problemas de salud visual, auditiva y de columna, en estudiantes que cursen desde pre-básica hasta cuarto medio, a través de operativos preventivos y clínicos como los screening, diagnósticos, exámenes, tratamiento y controles, ejecutados por especialistas médicos tales como; oftalmólogo, otorrino y traumatólogo, además tecnólogos médicos, fonoaudiólogos y kinesiólogos en la etapa preventiva de tamizaje.

Su objetivo es resolver problemas de salud vinculados al rendimiento escolar, su acción se basa en mejorar la calidad de vida de los estudiantes contribuyendo a la permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema escolar, abordando patologías en las áreas ya señaladas.

La población objetivo corresponde a estudiantes de escuelas municipales y particulares subvencionados de la comuna, incluyendo Escuelas Especiales, con cobertura en los niveles de Pre-Kínder, Kínder, Enseñanza Básica y Media, dependiendo de la patología que presente el escolar. En este marco, la cobertura a nivel local incluye los nueve establecimientos educacionales existentes en la comuna.

A nivel comunal, cada establecimiento educativo cuenta con su coordinador de salud escolar, quien vela por el cumplimiento de los procesos del programa, participa de capacitaciones con los lineamientos de JUNAEB y, en coordinación con la encargada comunal, gestiona los calendarios de atenciones médicas y el cumplimiento de los protocolos correspondientes para un buen desarrollo del programa.

La siguiente tabla representa las cantidades de prestaciones médicas realizadas durante el presente año.

<b>Servicios Médicos</b>		
<b>Atención</b>	<b>Beneficiarios 2022</b>	<b>Beneficiarios 2023</b>
<b>Visión</b>	192	186
<b>Audición</b>	35	33
<b>Columna</b>	86	86
<b>Dental</b>	-	-
<b>Obesidad</b>	-	-
<b>Total</b>	313	305

#### **6.3.6 Subvención Pro-Retención.**

Esta subvención anual está destinada a facilitar la incorporación, permanencia y término de los 12 años de escolaridad de los alumnos/as que cursan desde 7° básico a 4° medio en establecimientos municipales y que pertenezcan a familias participantes por el Sistema de Protección Social Chile Solidario o del Subsistema Seguridades y Oportunidades.

Los establecimientos educacionales deben realizar acciones que permitan la retención en el sistema escolar de los alumnos sujetos de esta subvención, entendiéndose por retención la permanencia del niño o niña como alumno regular en el establecimiento educacional.

Este proceso se coordinará con los directores de los establecimientos para su correcta postulación e ingreso oportuno de los datos al sistema informático y posteriormente, se coordinará con los Equipos de convivencia escolar de cada establecimiento educativo, donde se realizará una ejecución del diagnóstico de necesidades de los alumnos beneficiados con la subvención.

Con la entrega de la subvención a los alumnos beneficiados, se quiere evitar la deserción escolar, entregando herramientas necesarias para que todos los alumnos de la comuna puedan dar término a los 12 años de escolaridad.

Destacar que los establecimientos que reciben este beneficio son:

<b>Subvención Pro-Retención</b>	
<b>Establecimiento</b>	<b>Beneficiarios 2023</b>
<b>LRI</b>	153
<b>JFM</b>	20
<b>ARH</b>	21
<b>VFC</b>	0
<b>RRM</b>	11
<b>Total</b>	205

Nota: El beneficio Pro-retención se presenta con desfase de un año, en la relación beneficiario/subvención.

#### **6.3.7 Convivencia Escolar.**

La convivencia escolar se define como el conjunto de interacciones y relaciones que se producen entre todos los actores de la comunidad: padres, madres, apoderados, docentes, asistentes de la educación, entre otros. Por esta razón, el aprender a vivir y convivir al interior de la comunidad educativa se ha convertido, en los últimos tiempos, en un aspecto fundamental para el desarrollo de las sociedades y en un desafío para los establecimientos y sus equipos.

La convivencia escolar considera todas las relaciones, incluyendo aquellas formales e informales, intencionadas y espontáneas, oficiales y no oficiales. Se refiere a aquellos modos de convivir que se quieren promover en el contexto educativo: trato respetuoso, relaciones inclusivas, resolución dialogada y pacífica de conflictos, participación democrática y colaborativa, así como aquellas formas de convivencia que se quieren evitar: violencia, acoso, agresión y discriminación.

La salud mental es considerada como una sensación positiva de bienestar emocional, social, intelectual y espiritual que se produce a través de la interacción dinámica entre individuos, grupos y comunidades (Ministerio de Salud, 2000). Un nivel adecuado de salud mental permite que las personas se relacionen entre sí constructivamente y con mutuo respeto, trabajen en forma productiva y hagan una contribución valiosa a la comunidad educativa de la cual son parte.

La escuela se presenta como un espacio favorable para realizar intervenciones psicosociales, principalmente porque las dinámicas del sistema educativo influyen en el mantenimiento de rutinas que contribuyen a la formación de patrones de interacción que los niños y adolescentes utilizan en sus relaciones sociales (Musitu Amp; Martínez, 2009).

Las relaciones sociales que se dan al interior de la escuela son un excelente espacio para aprender a convivir con otros, siendo una de las primeras esferas para ejercer la ciudadanía por parte de los niños y jóvenes, para organizarse, coordinarse, convivir y ser solidarios. La escuela también ejerce una función socializadora que facilita la integración de los miembros de la comunidad en los grupos sociales en los que viven (Marín, 2003). Es decir, se concibe desde una óptica ecológica, donde las instancias de pertenencia, familiares y/o comunitarias, son implicadas en la tarea formativa de la escuela. Esta se constituye en sí misma como una red social significativa en el contexto comunitario, permitiendo que confluyan múltiples acciones centrales y locales, a nivel de políticas sociales y públicas. Por lo tanto, tiene un fuerte dinamismo con su entorno cercano.

En el Departamento de Educación de la comuna, se trabaja de manera permanente en la implementación de la Política Nacional De Convivencia Escolar y los establecimientos participantes son:

- Liceo República de Italia
- Colegio Jaime Feldman Miller
- Colegio Amparo Rayo Horta
- Colegio Violeta Fuentes Carvajal
- Colegio Raúl Ramírez Mayol
- Escuela Especial F-555

### 6.3.8 Educación Extraescolar.

El Departamento extraescolar tiene como principal objetivo orientar y fortalecer los procesos de enseñanza, a través de estrategias participativas, formativas y de prevención otorgando oportunidades a todos los estudiantes de los establecimientos educacionales de la comuna para la realización de actividades recreativas, deportivas, culturales, artísticas, literarias, científicas y tecnológicas a través de talleres, visitas educativas, concursos, campeonatos, muestras, festivales entre otras instancias que lo permitan. Fomentando la inclusión y participación de todos por igual.

En la región, se ejecutan actos cívicos y ceremonias sobre la base de las efemérides anuales, que vayan en directa relación con el proyecto educativo institucional y que sean de mayor relevancia para la comunidad local en la que se encuentran los establecimientos.

La Coordinación comunal de Educación Extraescolar planifica y ejecuta en conjunto con los coordinadores de las escuelas las siguientes actividades:







Orquesta Sinfónica										
Banda de Guerra										
Revista de actividad física, deporte y recreación.										
Evaluación Proceso Anual 2024										

Nota: Calendario sujeto a modificaciones.

La coordinación de educación extraescolar, planifica y ejecuta actividades de relevancia comunal, regional y nacional, a través del calendario escolar de efemérides, como así también, por el calendario de competencias IND, que ejecuta actividades deportivas escolares con la posibilidad de enfrentar encuentro de carácter internacional.

Extraescolar ejecuta un trabajo articulado con la Unidad Técnica Pedagógica comunal, Convivencia Escolar, de igual manera se trabaja con la Oficina de Cultura, Comunicaciones y oficina de deportes municipal.

Nuestras iniciativas cuentan con financiamiento de las distintas subvenciones que recibe el Departamento de Educación, así como aportes de otras entidades públicas y privadas.

- “Juegos Deportivos Escolares Municipales 2023” (JUDEMU).

Los JUDEMU, son una iniciativa de la Red Provincial de Educación Extraescolar, que busca la iniciación de los estudiantes a los deportes de competencias, adecuando bases y permitiendo el desempeño en ellos desde los 9 años.

Su principal objetivo es fomentar la práctica de la actividad físico-deportiva en los escolares de la comuna y provincia, que contribuyan en su desarrollo personal y al mejoramiento de su calidad de vida, e integrar una actividad deportiva de carácter formativo a un amplio sector de escolares municipales de la provincia de Cachapoal.

- “Juegos Deportivos Escolares”, Instituto Nacional del Deporte.

Los Juegos Deportivos Escolares desarrollan competencias deportivas para escolares entre 12 y 18 años de edad, motivando la participación de un gran número de niños y niñas representando a sus establecimientos educacionales en actividades deportivas competitivas, incentivando al desarrollo de procesos técnicos, que constituyen una posibilidad para detectar talentos deportivos con proyección al alto rendimiento.

Tiene como objetivo generar una instancia deportiva competitiva masiva e inclusiva que convoque a todos los estudiantes del sistema escolar del país, de enseñanza básica y media, provenientes de unidades educativas municipales, particulares subvencionados y particulares pagados, para constituir una plataforma de desarrollo deportivo.

La edad de participación en estos Juegos se enmarca en cuatro categorías: Sub 10, Sub 12, Sub 14 y categoría juvenil, según deporte, entre las edades de 9 a 18 años, desarrolladas de la siguiente manera:

La edad de participación en estos juegos se enmarca en cuatro categorías:

<b>Categoría</b>	<b>Edades</b>
<b>Sub 12</b>	11 – 12 años (Participativa)
<b>Sub 14</b>	12 – 14 años
<b>Juvenil</b>	15 – 18 años (dependiendo del deporte)

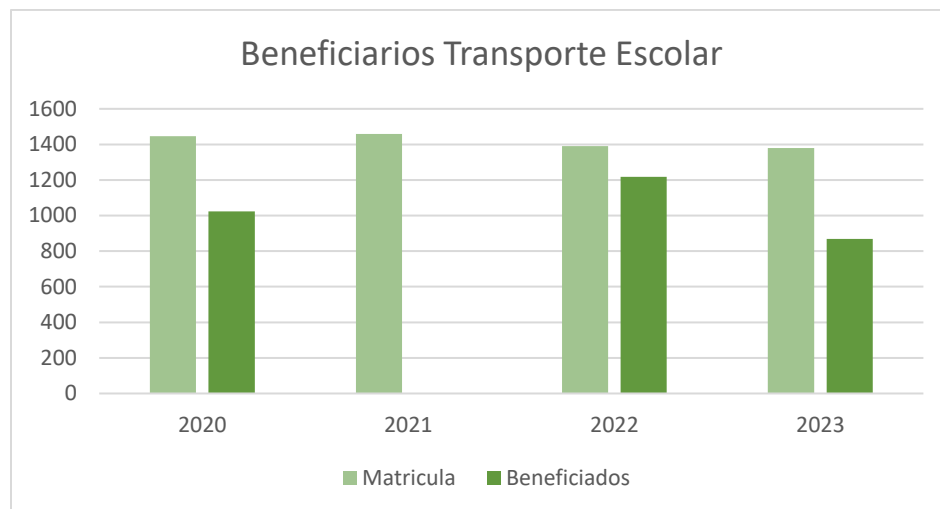
#### **6.3.9 Transporte escolar.**

El objetivo de esta iniciativa es lograr niveles de ecuanimidad e igualdad de oportunidades para los estudiantes más vulnerables de nuestra comuna, otorgándoles un servicio de transporte escolar gratuito que les proporcione el acercamiento a sus Establecimientos Educativos, recorridos de ida y regreso al hogar de los Estudiantes.

Este programa beneficia a los alumnos de los Establecimientos pertenecientes a la Ilustre Municipalidad de Quinta de Tilcoco con el objetivo de mejorar la asistencia escolar de los mismos, en especial aquellos que viven distanciados de su Establecimiento. Actualmente el 63% del alumnado tiene la opción de ser transportado de manera constante.

En el universo comunal de transporte escolar se compone de distintos financiamientos para poder llevar a cabo la totalidad de los recorridos dispuestos.

<b>Establecimiento</b>	<b>Variable</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>
<b>JFM</b>	Matrícula	247	241	240	227
	Beneficiarios	194	-	116	110
<b>RRM</b>	Matrícula	143	150	158	157
	Beneficiarios	102	-	158	157
<b>ARH</b>	Matrícula	159	137	149	135
	Beneficiarios	138	-	139	123
<b>VFC</b>	Matrícula	176	194	209	210
	Beneficiarios	142	-	183	200
<b>EE</b>	Matrícula	43	39	35	24
	Beneficiarios	38	-	29	24
<b>LRI Básica</b>	Matrícula	343	328	279	289
	Beneficiarios	226	-	78	79
<b>LRI Media</b>	Matrícula	336	369	321	337
	Beneficiarios	184	-	250	176
<b>Totales</b>	Total Matrícula	1447	1458	1391	1379
	Total Beneficiados	1024	-	1218	869
	Porcentaje Beneficiados	71%	0%	88%	63%



Los datos expuestos anteriormente son un fiel reflejo del compromiso de este Departamento con la Educación Municipal, entregando servicios de apoyo complementarios subvencionados con Fondos FAEP, TER y apoyo desde el Ministerio de transporte a los Establecimientos Urbanos de la Comuna. Esto se refleja en el aumento porcentual de los beneficiados.

En relación a la inversión realizada durante los últimos años en transporte escolar, se puede apreciar claramente una disminución debido al estado de excepción y pandemia que obligó a suspender las clases presenciales, a contar del segundo semestre del 2021 y hasta la fecha el departamento de educación Municipal se encuentra aumentando considerablemente los recursos para este ítem, dado entre otros factores, al incremento sostenido del precio del combustible y la baja en los oferentes del servicio.

Los siguientes montos son hasta el mes de septiembre del 2023, y reflejan la inversión realizada solamente por el departamento de Educación en transporte escolar para los alumnos pertenecientes a los Establecimientos Educativos Municipales.

Año	2020	2021	2022	2023
<b>Inversión</b>	\$23.789.235.-	\$8.230.000.-	\$46.800.000.-	\$ 65.700.000.-

## 6.4 RECURSOS HUMANOS

### 6.4.1 Dotación Histórica.

DOCENTES												
Establecimiento	2021				2022				2023			
	N°	Hrs. SN	Hrs. SEP	Hrs. PIE	N°	Hrs. SN	Hrs. SEP	Hrs. PIE	N°	Hrs. SN	Hrs. SEP	Hrs. PIE
<b>ARH</b>	20	571	26	157	23	577	20	153	21	528	42	166
<b>JFM</b>	20	552	16	173	20	525	20	166	20	557	15	199
<b>LRI</b>	57	1613	63	478	68	1482	67	470	60	1530	91	530
<b>RRM</b>	18	503	20	164	19	493	27	166	18	562	26	123
<b>VFC</b>	19	561	39	152	24	573	62	161	23	619	18	222
<b>EE</b>	5	152	-	-	4	156	-	-	5	220	-	-
<b>JISC DS</b>	2	88	-	-	2	88	-	-	2	88	-	-
<b>DAEM</b>	2	77	-	-	4	88	88	-	2	88	-	-
<b>Total</b>	141	4029	164	1124	164	3982	284	1116	151	4192	192	1240

ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN												
Establecimiento	2021				2022				2023			
	N°	Hrs. SN	Hrs. SEP	Hrs. PIE	N°	Hrs. SN	Hrs. SEP	Hrs. PIE	N°	Hrs. SN	Hrs. SEP	Hrs. PIE
<b>ARH</b>	11	249	156	44	15	206	196	57	14	287	161	40
<b>JFM</b>	15	212	245	93	16	256	200	88	14	175	241	108
<b>LRI</b>	49	1053	618	189	51	628	881	255	40	659	882	254
<b>RRM</b>	16	294	137	132	14	206	177	139	14	206	171	121
<b>VFC</b>	13	214	207	40	11	236	44	50	15	133	326	74
<b>EE</b>	9	231	-	-	11	234	-	-	11	236	-	-
<b>JISC DS</b>	12	496	-	-	12	364	-	-	11	396	-	-
<b>DAEM</b>	29	919	239	-	28	686	216	-	28	1045	185	-
<b>Total</b>	154	3668	1602	498	158	2816	1714	589	147	3134	1965	597

## 6.5 INVERSIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA

El programa de acción del Departamento de Infraestructura tiene como objetivo mejorar y regularizar las condiciones de habitabilidad de los establecimientos educacionales, esto refiere al mejoramiento permanente de los espacios educativos de los estudiantes y sus comunidades, teniendo en consideración la normativa vigente.

### 12. Proyectos ejecutados 2023:

N°	Financiamiento	Establecimiento	Nombre Proyecto	Monto
1.	FAEP	LRI	Mejoramiento y Conservación de Liceo República de Italia	\$16.278.839.-
2	PROYECTO EMERGENCIA – SEREMI EDUCACIÓN	LRI	PROYECTO DE EMERGENCIA IDI-EME 2022-842	\$29.337.709.-
3.	FAEP	ARH	Mejoramiento y Conservación Colegio Amparo Rayo Horta	\$24.345.037.-
4.	FAEP	ARH	PROYECTO DE EMERGENCIA IDI-EME 2022-143	\$ 146.739.022.-
3.	FAEP	VFC	Mejoramiento y Conservación Colegio Violeta Fuentes Carvajal	\$3.644.375.-
4.	FAEP	JFM	Mejoramiento y conservación Escuela Jaime Feldman Miller	\$15.585.394.-
5	FAEP	RRM	Mejoramiento y Conservación Raúl Ramírez Mayol	\$2.454.375.-
			Total	\$238.384.751.-



13.

N°	Financiamiento	Establecimiento	Nombre Proyecto	Monto
1	FAEP- Línea Regional por licitar	VFC	Conservación Escuela Violeta Fuentes Carvajal	\$255.090.000.-
2	FAEP	LRI	Conservación Escuela Liceo Republica de Italia	\$549.252.900.-
<b>Total</b>				<b>\$804.342.900.-</b>

1. Proyectos por ejecutar 2024:

N°	Financiamiento	Establecimiento	Nombre Proyecto	Monto
1.	FAEP POR APROBACIÓN	LRI	Mejoramiento y Conservación de Liceo República de Italia	\$ 5.600.000.-
2.	FAEP POR APROBACIÓN	ARH	Mejoramiento y Conservación Colegio Amparo Rayo Horta	\$ 7.005.230.-
3	FAEP POR APROBACIÓN	VFC	Mejoramiento y Conservación Colegio Violeta Fuentes Carvajal	\$ 3.520.000.-
4	FAEP POR APROBACIÓN	JFM	Mejoramiento y conservación Escuela Jaime Feldman Miller	\$ 4.000.250.-
5	FAEP POR APROBACIÓN	RRM	Mejoramiento y Conservación Raúl Ramírez Mayol	\$ 2.402.500.-
6	FAEP	Especial F-555	Mejoramiento y Conservación	\$ 1.302.500.-

	POR APROBACIÓN		Colegio Especial F-555	
			Total	\$23.830.480.-

	Montos
<b>Proyectos ejecutados</b>	\$238.384.751.-
<b>Proyectos por ejecutar</b>	\$828.173.380.-
<b>Total</b>	\$1.066.558.131.-

**Subvención de Apoyo de Mantenimiento:**

Subvención regulada bajo el DFL N°02 del Ministerio de Educación del año 1998, destinada al mantenimiento de los establecimientos educacionales y cuyo monto es determinado por la cantidad de alumnos y alumnas.

<b>RBD</b>	<b>ESTABLECIMIENTO</b>	<b>Ingresos 2023</b>
2319	Liceo Republica de Italia	\$12.552.504.-
2320	Violeta Fuentes Carvajal	\$3.591.747.-
2321	Amparo Rayo Horta	\$2.488.387.-
2324	Jaime Feldman Miller	\$4.237.784.-
2325	Raúl Ramírez Mayol	\$2.941.792.-
2327	Colegio Especial	\$1.197.650.-
	<b>TOTAL</b>	<b>\$27.009.864</b>

## 6.6 PREVENCIÓN DE RIESGOS

En el contexto del desarrollo de un programa a nivel de la comunidad escolar, donde se requiere que, tanto Alumnos, profesores, administrativos, directores, manipuladoras, apoderados, personal de traslado de alumnos y administrativo del DAEM, participen de este, con el objetivo de garantizar su cumplimiento integral en cada una de sus actividades.

El programa tiene una importancia significativa, por cuanto su aplicación permitirá evitar accidentes para toda la comunidad escolar, y también evitar pérdidas en bienes materiales a las escuelas y Jardín infantil, como igualmente permitirá crear conciencia, hábitos y una actitud de autocuidado en seguridad y salud para niños y jóvenes, creando un campo fértil en los futuros padres y trabajadores de nuestra comuna.

Abarcando asimismo a la comunidad docentes, entregaremos una infinidad de herramientas, protocolos para resguardar su bienestar físico y mental entregando en conjunto con nuestra mutualidad, una atención integral con Capacitaciones, Seminarios, Talleres, Intervenciones y Campañas, de distintos ámbitos relacionados con la seguridad y salud ocupacional.

Los Establecimientos, Sala Cuna y el departamento de educación cuenta con sus respectivos Comités Paritarios de Orden, Higiene y Seguridad dando cumplimiento a lo establecido por el Decreto Supremo N.º 54 de la Ley 16.744 que establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y este decreto es el que dicta las directrices para el buen funcionamiento de estos comités.

El propósito del Departamento de Educación de contar con el área de Prevención de Riesgos, ha sido siempre tener una mejora continua en el ámbito de Seguridad Escolar y cumplimiento de todas las normas legales vigentes establecidas por los distintos organismos fiscalizadores y a su vez administradores del seguro contra accidentes del trabajo y enfermedades profesionales. Es valioso para nuestra comunidad escolar, tener escuelas y salas cunas más seguras y funcionarios preparados para atender una emergencia, para dar la primera atención médica que podría ser vital para las personas.

## 7. PLAN DE DESARROLLO EDUCATIVO MUNICIPAL AÑO 2024

### 7.1 PROYECCIÓN DE MATRÍCULA

Proyección Matrícula NT1 a 8° año												
Establecimiento	Variable	NT1	NT2	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	Total
<b>ARH</b>	Nº Cursos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
	Matrícula	12	12	16	10	19	14	15	15	12	12	137
<b>LRI Básica</b>	Nº Cursos	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	11
	Matrícula	20	20	25	30	35	35	30	25	32	45	297
<b>JFM</b>	Nº Cursos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
	Matrícula	22	22	24	25	26	25	24	25	28	18	239
<b>RRM</b>	Nº Cursos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
	Matrícula	15	15	15	16	19	18	11	15	27	12	163
<b>VFC</b>	Nº Cursos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
	Matrícula	20	26	19	18	19	32	19	24	17	26	220
<b>Totales</b>	Nº Cursos	5	5	5	5	5	5	5	5	6	5	51
	Matrícula	89	95	99	99	117	124	99	104	116	113	1056

Proyección Matrícula Enseñanza Media Diurna HC-TP						
Establecimiento	Variable	1°	2°	3°	4°	Total
<b>LRI Media</b>	Nº Cursos	3	3	3	3	11
	Matrícula	120	116	90	60	386

<b>Proyección Matrícula Educación de Jóvenes y Adultos</b>				
<b>Establecimiento</b>	<b>Variable</b>	<b>1° nivel</b>	<b>2° nivel</b>	<b>Total</b>
<b>LRI Adultos</b>	Nº Cursos	1	1	2
	Matrícula	10	8	18

<b>Proyección Matrícula Educación Especial</b>						
<b>Establecimiento</b>	<b>Variable</b>	<b>5°</b>	<b>6°</b>	<b>L1</b>	<b>L2</b>	<b>Total</b>
<b>EE</b>	Nº Cursos	1	1	1	1	4
	Matrícula	4	3	8	9	24

<b>Proyección Matrícula Jardín Infantil y Sala Cuna</b>				
<b>Establecimiento</b>	<b>Jornada</b>	<b>Sala Cuna</b>	<b>Heterogéneo</b>	<b>Total</b>
<b>SLJI Dulces Sonrisas</b>	Jornada	20	32	52
	Habitual			
	Extensión Horaria	12	15	27

## 7.2 RECURSOS HUMANOS

Establecimiento: Escuela Especial F-555 (Lilian Domínguez Acevedo).

Dotación Docente		Horas Titulares			Horas contrata			
Categorías	N°	Sub. Normal	SEP	PIE	Sub. Normal	SEP	PIE	N° horas Totales
Docentes Directivos	1	44	-	-	-	-	-	44
Docente Jefe de UTP	1	-	-	-	20	-	-	20
Encargado de Convivencia	1	-	-	-	20	-	-	20
Docentes Ed. Diferencial	3	132	-	-	-	-	-	132
<b>Totales</b>	<b>6</b>	<b>176</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>40</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>216</b>

Dotación Asistentes de la Educación		Horas Indefinidas			Horas Plazo Fijo			
Categorías	N°	Sub. Normal	SEP	PIE	Sub. Normal	SEP	PIE	N° horas Totales
Asistentes Profesionales	3	34	-	-	26	-	-	60
Asistentes de Aula	3	114	-	-	-	-	-	114
Asistentes Administrativos	1	44	-	-	-	-	-	44
Asistentes Auxiliares de S.M.	1	44	-	-	-	-	-	44
Monitores	2	10	-	-	6	-	-	16
<b>Totales</b>	<b>11</b>	<b>246</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>32</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>278</b>

### Observaciones:

- ✓ Se requiere de docente que cumpla funciones de Jefe de Unidad Técnico Pedagógicas con 20 horas a contrata.
- ✓ Se requiere de docente que cumpla funciones de Encargado de Convivencia Escolar con 20 horas a contrata.
- ✓ Cargo de docente diferencial titular vacante.
- ✓ Se contempla concurso de director(a) por alta dirección pública por término de periodo.

**Establecimiento: Jaime Feldman Miller**

Dotación Docente		Horas Titulares			Horas contrata			
Categorías	N°	Sub. Normal	SEP	PIE	Sub. Normal	SEP	PIE	N° horas Totales
Docentes Directivos	1	44	-	-	-	-	-	44
Docente Jefe de UTP	1	44	-	-	-	-	-	44
Encargado de Convivencia	1	40	-	-	-	-	-	40
Coordinador PIE	1	-	-	24	-	-	-	24
Docentes de Aula Ed. Parvularia	2	68	-	6	2	-	-	76
Docentes de Aula Ed. Básica	12	327	14	32	41	3	4	421
Docentes Ed. Diferencial	4	-	-	36	-	-	117	153
<b>Totales</b>	<b>22</b>	<b>523</b>	<b>14</b>	<b>98</b>	<b>43</b>	<b>3</b>	<b>121</b>	<b>802</b>

Dotación Asistentes de la Educación		Horas Indefinidas			Horas Plazo Fijo			
Categorías	N°	Sub. Normal	SEP	PIE	Sub. Normal	SEP	PIE	N° horas Totales
Asistentes Administrativos	1	-	44	-	-	-	-	44
Asistentes Profesionales	6	-	30	74	-	34	36	174
Asistentes Técnicos	5	80	118	-	-	-	-	198
Asistentes Auxiliares	2	88	-	-	-	-	-	88
<b>Totales</b>	<b>14</b>	<b>168</b>	<b>192</b>	<b>74</b>	<b>-</b>	<b>34</b>	<b>36</b>	<b>504</b>

**Observaciones:**

- ✓ Las horas asignadas a los programas están sujetas a: Número de estudiantes con necesidades educativas especiales, acciones de PME y recursos asociados.
- ✓ Se considerarán 3 horas PIE por curso para los y las docentes regulares que tienen estudiantes incorporados al Programa de Integración Escolar.



- ✓ El aumento de horas de educadora diferencial se debe al alto número de estudiantes con necesidades educativas especiales de carácter permanente que pertenecen al programa y la asignación de 3 horas exclusivas para cada uno de ellos de acuerdo a su diagnóstico.
- ✓ Se contempla concurso de director(a) por alta dirección pública por término de periodo.

**Establecimiento: Liceo República de Italia Enseñanza Media**

Dotación Docente		Horas Titulares			Horas contrata			
Categorías	N°	Sub. Normal	SEP	PIE	Sub. Normal	SEP	PIE	N° horas Totales
Docentes Directivos	1	44	-	-	-	-	-	44
Docente Jefe de UTP	1	41	-	-	-	3	-	44
Inspector General	1	44	-	-	-	-	-	44
Encargado de Convivencia	1	-	-	-	44	-	-	44
Coordinador PIE	1	-	-	36	-	-	-	36
Docentes de Aula Ed. Parvularia	1	30	5	4	-	-	-	39
Docentes de Aula Ed. Media	32	560	-	6	271	-	6	843
Docentes Ed. Diferencial	6	-	-	132	-	-	96	228
<b>Totales</b>	<b>44</b>	<b>719</b>	<b>5</b>	<b>178</b>	<b>178</b>	<b>3</b>	<b>102</b>	<b>1322</b>

Dotación Asistentes de la Educación		Horas Indefinidas			Horas Plazo Fijo			
Categorías	N°	Sub. Normal	SEP	PIE	Sub. Normal	SEP	PIE	N° horas Totales
Asistentes Administrativos	9	198	116	-	-	78	-	392
Asistentes Profesionales	7	14	66	49	-	101	-	230
Asistentes Técnicos	2	-	-	30	-	24	14	68
Asistentes Auxiliares	5	176	-	-	44	-	-	220
<b>Totales</b>	<b>23</b>	<b>388</b>	<b>182</b>	<b>79</b>	<b>44</b>	<b>203</b>	<b>14</b>	<b>910</b>

**Observaciones:**

- ✓ Las horas asignadas a los programas están sujetas a: Número de estudiantes con necesidades educativas especiales, acciones de PME y recursos asociados.
- ✓ Se considerarán 3 horas PIE por curso para los y las docentes regulares que tienen estudiantes incorporados al Programa de Integración Escolar.
- ✓ Se contempla evaluación y posible cambio en carreras TP para el año escolar 2024.

**Establecimiento: Liceo República de Italia Enseñanza Básica**

Dotación Docente		Horas Titulares			Horas contrata			
Categorías	N°	Sub. Normal	SEP	PIE	Sub. Normal	SEP	PIE	N° horas Totales
Docentes Directivos	1	44	-	-	-	-	-	44
Docente Jefe de UTP	1	39	5	-	-	-	-	44
Encargado de Convivencia	1	-	-	-	44	-	-	44
Coordinador PIE	1	22	-	2	-	-	-	24
Docentes de Aula Ed. Parvularia	2	60	22	6	-	-	-	88
Docentes de Aula Ed. Básica	16	474	14	20	29	9	9	555
Docentes Ed. Diferencial	5	-	-	128	-	-	80	208
<b>Totales</b>	<b>27</b>	<b>639</b>	<b>41</b>	<b>156</b>	<b>73</b>	<b>9</b>	<b>89</b>	<b>1007</b>

Dotación Asistentes de la Educación		Horas Indefinidas			Horas Plazo Fijo			
Categorías	N°	Sub. Normal	SEP	PIE	Sub. Normal	SEP	PIE	N° horas Totales
Asistentes Administrativos	12	88	236	-	-	62	-	386
Asistentes Profesionales	7	-	87	101	-	-	-	288
Asistentes Técnicos	8	118	132	30	-	10	-	290
Asistentes Auxiliares	3	88	-	-	44	-	-	132
<b>Totales</b>	<b>30</b>	<b>294</b>	<b>455</b>	<b>131</b>	<b>44</b>	<b>55</b>	<b>88</b>	<b>1096</b>

**Observaciones:**

- ✓ Las horas asignadas a los programas están sujetas a: Número de estudiantes con necesidades educativas especiales, acciones de PME y recursos asociados.
- ✓ Se considerarán 3 horas PIE por curso para los y las docentes regulares que tienen estudiantes incorporados al Programa de Integración Escolar.

**Establecimiento: Violeta Fuentes Carvajal**

Dotación Docente		Horas Titulares			Horas contrata			
Categorías	N°	Sub. Normal	SEP	PIE	Sub. Normal	SEP	PIE	N° horas Totales
Docentes Directivos	1	44	-	-	-	-	-	44
Docente Jefe de UTP	1	44	-	-	-	-	-	44
Encargado de Convivencia	1	44	-	-	-	-	-	44
Coordinador PIE	1	-	-	-	-	-	20	20
Docentes de Aula Ed. Parvularia	2	-	-	-	67	-	4	71
Docentes de Aula Ed. Básica	13	297	-	-	148	-	-	445
Docentes Ed. Diferencial	4	-	-	43	-	-	118	161
<b>Totales</b>	<b>23</b>	<b>429</b>	<b>-</b>	<b>43</b>	<b>215</b>	<b>-</b>	<b>142</b>	<b>829</b>

Dotación Asistentes de la Educación		Horas Indefinidas			Horas Plazo Fijo			
Categorías	N°	Sub. Normal	SEP	PIE	Sub. Normal	SEP	PIE	N° horas Totales
Asistentes Administrativos	1	-	44	-	-	-	-	44
Asistentes Profesionales	4	-	-	30	-	44	44	118
Asistentes Técnicos	7	30	38	-	-	190	-	258
Asistentes Auxiliares	2	88	-	-	-	-	-	88
<b>Totales</b>	<b>14</b>	<b>118</b>	<b>82</b>	<b>30</b>	<b>-</b>	<b>234</b>	<b>44</b>	<b>508</b>

**Observaciones:**

- ✓ Las horas asignadas a los programas están sujetas a: Número de estudiantes con necesidades educativas especiales, acciones de PME y recursos asociados.
- ✓ Se considerarán 3 horas PIE por curso para los y las docentes regulares que tienen estudiantes incorporados al Programa de Integración Escolar.
- ✓ Se contempla concurso de director(a) por alta dirección pública por término de periodo.

**Establecimiento: Amparo Rayo Horta**

Dotación Docente		Horas Titulares			Horas contrata			
Categorías	N°	Sub. Normal	SEP	PIE	Sub. Normal	SEP	PIE	N° horas Totales
Docentes Directivos	1	44	-	-	-	-	-	44
Docente Jefe de UTP	1	-	-	-	44	-	-	44
Encargado de Convivencia	1	33	-	-	3	-	-	36
Coordinador PIE	1	-	-	14	-	-	-	14
Docentes de Aula Ed. Parvularia	2	33	8	3	34	-	2	80
Docentes de Aula Ed. Básica	12	239	5	11	115	11	20	401
Docentes Ed. Diferencial	4	-	-	110	-	-	35	145
<b>Totales</b>	<b>22</b>	<b>349</b>	<b>13</b>	<b>138</b>	<b>196</b>	<b>11</b>	<b>57</b>	<b>764</b>

Dotación Asistentes de la Educación		Horas Indefinidas			Horas Plazo Fijo			
Categorías	N°	Sub. Normal	SEP	PIE	Sub. Normal	SEP	PIE	N° horas Totales
Asistentes Administrativos	2	44	44	-	-	-	-	88
Asistentes Profesionales	5	-	20	30	-	39	38	127
Asistentes Técnicos	6	74	14	-	30	53	-	171
Asistentes Auxiliares	3	132	-	-	-	-	-	132
<b>Totales</b>	<b>16</b>	<b>250</b>	<b>78</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>92</b>	<b>38</b>	<b>518</b>

**Observaciones:**

- ✓ Las horas asignadas a los programas están sujetas a: Número de estudiantes con necesidades educativas especiales, acciones de PME y recursos asociados.
- ✓ Se considerarán 3 horas PIE por curso para los y las docentes regulares que tienen estudiantes incorporados al Programa de Integración Escolar.

- ✓ Docente solicitará reducción de horas en aula, por encontrarse próximo al retiro y haber cumplido 30 años de servicio.
- ✓ Se contempla concurso de director(a) por alta dirección pública por término de periodo.

**Establecimiento: Raúl Ramírez Mayol**

Dotación Docente		Horas Titulares			Horas contrata			
Categorías	N°	Sub. Normal	SEP	PIE	Sub. Normal	SEP	PIE	N° horas Totales
<b>Docentes Directivos</b>	1	44	-	-	-	-	-	44
<b>Docente Jefe de UTP</b>	1	-	-	-	44	-	-	44
<b>Encargado de Convivencia</b>	1	30	10	-	-	-	-	40
<b>Coordinador PIE</b>	1	-	-	-	-	-	20	20
<b>Docentes de Aula Ed. Parvularia</b>	1	30	-	3	-	-	-	33
<b>Docentes de Aula Ed. Básica</b>	11	351	7	26	3	-	6	393
<b>Docentes Ed. Diferencial</b>	4	-	-	122	1	-	40	162
<b>Totales</b>	20	455	17	151	47	-	66	<b>736</b>

Dotación Asistentes de la Educación		Horas Indefinidas			Horas Plazo Fijo			
Categorías	N°	Sub. Normal	SEP	PIE	Sub. Normal	SEP	PIE	N° horas Totales
<b>Asistentes Administrativos</b>	2	88	-	-	-	-	-	88
<b>Asistentes Profesionales</b>	5	-	65	47	-	18	-	130
<b>Asistentes Técnicos</b>	4	30	90	44	-	3	-	167
<b>Asistentes Auxiliares</b>	2	88	-	-	-	-	-	88
<b>Totales</b>	13	206	155	91	-	21	-	<b>473</b>

**Observaciones:**

- ✓ Las horas asignadas a los programas están sujetas a: Número de estudiantes con necesidades educativas especiales, acciones de PME y recursos asociados.
- ✓ Se considerarán 3 horas PIE por curso para los y las docentes regulares que tienen estudiantes incorporados al Programa de Integración Escolar.

- ✓ El cargo de Director(a) se encuentra vacante hasta resolución de concurso de Alta Dirección Pública.

**Establecimiento: Jardín Dulces Sonrisas**

Dotación Docente		Horas Titulares			Horas contrata			
Categorías	N°	Sub. Normal	SEP	PIE	Sub. Normal	SEP	PIE	N° horas Totales
Docentes Directivos	1	44	-	-	-	-	-	44
Docentes de Aula Ed. Parvularia	1	44	-	-	-	-	-	44
<b>Totales</b>	<b>2</b>	<b>88</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>88</b>

Dotación Asistentes de la Educación		Horas Indefinidas			Horas Plazo Fijo			
Categorías	N°	Sub. Normal	SEP	PIE	Sub. Normal	SEP	PIE	N° horas Totales
Asistentes Técnicos	10	308	-	-	44	-	-	352
Asistentes Auxiliares	1	44	-	-	-	-	-	44
<b>Totales</b>	<b>11</b>	<b>352</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>44</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>396</b>



Departamento de Educación Municipal

Dotación		Horas Indefinidas			Horas contrata/ Plazo fijo			
Categorías	N°	Sub. Normal	SEP	PIE	Sub. Normal	SEP	PIE	N° horas Totales
Director DAEM	1	-	-	-	44	-	-	44
Equipo Técnico Pedagógico	4	44	-	-	44	88	-	176
Equipo Educación Extraescolar	2	44	-	-	-	22	-	66
Equipo Externo Habilidades Para La Vida/ Equipo Social	4	164	-	-	-	-	-	164
Jefe De Finanzas Y Personal	1	44	-	-	-	-	-	44
Equipo De Finanzas Y Personal	5	132	88	-	-	-	-	220
Administrativos	3	88	-	-	-	30	-	118
Encargado jurídico	1	-	-	-	38	-	-	38
Equipo de comunicaciones y sonido	1	44	-	-	-	-	-	44
Prevención de riesgos	1	44	-	-	-	-	-	44
Encargado de mantención e Infraestructura	1	44	-	-	-	-	-	44
Auxiliares De Servicios	9	220	-	-	138	-	-	358
Monitor banda	1	9	-	-	-	-	-	9
<b>Totales</b>	<b>34</b>	<b>877</b>	<b>88</b>	<b>-</b>	<b>264</b>	<b>140</b>	<b>-</b>	<b>1369</b>

## 7.3 PRESUPUESTO

### 7.3.1 Ingresos.

SUB TÍTULO	ÍTEM	ASIGNACIÓN	SUB ASIGNACIÓN	SUB SUB ASIGNACIÓN	DENOMINACIÓN	TOTAL (\$)
<b>05</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>\$ 4.748.000.000</b>
05	01				<b>DEL SECTOR PRIVADO</b>	<b>\$ -</b>
05	03				<b>DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS</b>	<b>\$ 4.748.000.000</b>
05	03	02			De la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	\$ -
05	03	02	01		Fortalecimiento de la Gestión Municipal	\$ -
05	03	03			De la Subsecretaría de Educación	\$ 4.246.000.000
05	03	003	001		Subvención Fiscal Mensual - <b>SN</b>	\$ 2.740.000.000
05	03	003	002		Subvención para Educación Especial - <b>PIE</b>	\$ 554.000.000
05	03	003	004		Subvención Escolar Preferencial Ley N° 20.248 - <b>SEP</b>	\$ 750.000.000
05	03	003	999		Otros	\$ 202.000.000
05	03	004			De la Junta Nacional de Jardines Infantiles	\$ 82.000.000
05	03	004	001		Convenios de Educación Pre básica	\$ 82.000.000
05	03	009			De la Dirección de Educación Pública	\$ 135.000.000
05	03	009	001		Fondo de Apoyo a la Educación Pública	\$ 135.000.000
05	03	99			De Otras Entidades Públicas	\$ 135.000.000
05	03	100			De Otras Municipalidades	\$ -
05	03	101			De la Municipalidad A Servicios Incorporados a su gestión	\$ 150.000.000
<b>08</b>					<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>\$ 154.320.000</b>
08	01				<b>RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MÉDICAS</b>	<b>\$ 154.320.000</b>
08	01	001			Reembolso Art. 4° Ley N° 19.345 y Ley N° 19.117, Art. Único	\$ -
08	01	002			Recuperaciones Art. 12 Ley N° 18.196 y Ley N° 19.117, Art. Único	\$ 154.320.000
08	99				<b>OTROS</b>	<b>\$ -</b>
08	99	001			Devolución y Reintegros no Provenientes de Impuestos	\$ -
08	99	999			Otros	\$ -
<b>12</b>	<b>10</b>				<b>INGRESOS POR PERCIBIR</b>	<b>\$ -</b>
<b>15</b>					<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>	<b>\$ 300.000</b>
					<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>\$ 4.902.620.000</b>

### 7.3.2 Gastos.

SUB TÍTULO	ÍTEM	ASIGNACIÓN	SUB ASIGNACIÓN	SUB SUB ASIGNACIÓN	DENOMINACIÓN	TOTAL (\$)
<b>21</b>					<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>\$ 4.149.719.744</b>
<b>21</b>	<b>01</b>				<b>PERSONAL DE PLANTA</b>	<b>\$ 2.058.238.768</b>
21	01	001			Sueldos y Sobresueldos	\$ 1.974.038.768
21	01	001	001		Sueldos Base	\$ 804.259.166
21	01	001	046		Asignación de Experiencia	\$ 215.450.196
21	01	001	047		Asignación por Tramo de Desarrollo Profesional	\$ 375.002.082
21	01	001	048		Asignación de Reconocimiento por Docencia en Establecimientos de Alta concentración de alumnos prioritarios	\$ 122.327.324
21	01	001	049	001	Asignación por Responsabilidad Directiva	\$ 14.000.000
21	01	001	049	002	Asignación por Responsabilidad Técnico Pedagógica	\$ 15.000.000
21	01	001	050		Bonificación por Reconocimiento Profesional	\$ 410.000.000
21	01	001	051		Bonificación de Excelencia Académica	\$ 7.000.000
21	01	001	999		Otras Asignaciones	\$ 11.000.000
21	01	002			Aportes del Empleador	\$ 50.000.000
21	01	002	002		Otras Cotizaciones Previsionales	\$ 50.000.000
21	01	004			Remuneraciones Variables	\$ 900.000
21	01	004	005		Trabajos Extraordinarios	\$ 900.000
21	01	005			Aguinaldos y Bonos	\$ 33.300.000
21	01	005	001	001	Aguinaldo de Fiestas Patrias	\$ 7.500.000
21	01	005	001	002	Aguinaldo de Navidad	\$ 4.500.000
21	01	005	002		Bono de Escolaridad	\$ 4.500.000
21	01	005	003	001	Bono Extraordinario Anual	\$ 16.500.000
21	01	005	004		Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad	\$ 300.000
<b>21</b>	<b>02</b>				<b>PERSONAL A CONTRATA</b>	<b>\$ 754.480.976</b>
21	02	001			Sueldos y Sobresueldos	\$ 715.230.976
21	02	001	001		Sueldos Base	\$ 357.244.820
21	02	001	044		Asignación de Experiencia	\$ 44.320.000
21	02	001	045		Asignación por Tramo de Desarrollo Profesional	\$ 69.500.000
21	02	001	046		Asignación de Reconocimiento por Docencia en Establecimientos de Alta concentración de alumnos prioritarios	\$ 40.870.000
21	02	001	047	001	Asignación por Responsabilidad Directiva	\$ 28.000.000
21	02	001	047	002	Asignación por Responsabilidad Técnico Pedagógica	\$ 2.500.000
21	02	001	048		Bonificación por Reconocimiento Profesional	\$ 166.996.156
21	02	001	049		Bonificación de Excelencia Académica	\$ 2.800.000
21	02	001	999		Otras Asignaciones	\$ 3.000.000

21	02	002			Aportes del Empleador	\$	19.000.000
21	02	002	002		Otras Cotizaciones Previsionales	\$	19.000.000
21	02	004			Remuneraciones Variables	\$	1.500.000
21	02	004	005		Trabajos Extraordinarios	\$	1.500.000
21	02	005			Aguinaldos y Bonos	\$	18.750.000
21	02	005	001	001	Aguinaldo de Fiestas Patrias	\$	3.900.000
21	02	005	001	002	Aguinaldo de Navidad	\$	3.000.000
21	02	005	002		Bono de Escolaridad	\$	1.500.000
21	02	005	003	001	Bono Extraordinario Anual	\$	10.000.000
21	02	005	004		Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad	\$	350.000
<b>21</b>	<b>03</b>				<b>OTRAS REMUNERACIONES</b>	<b>\$</b>	<b>1.337.000.000</b>
21	03	004			Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo	\$	1.290.000.000
21	03	004	001		Sueldos	\$	1.102.000.000
21	03	004	002		Aportes del Empleador	\$	54.000.000
21	03	004	003		Asignación Especial C.T. (Horas Extras)	\$	22.000.000
21	03	004	004		Aguinaldos y Bonos	\$	112.000.000
21	03	999			Otras	\$	47.000.000
21	03	999	001		Asignación Art. 1, Ley N° 19.464	\$	21.000.000
21	03	999	999		Otras	\$	26.000.000
<b>22</b>					<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>\$</b>	<b>630.300.256</b>
<b>22</b>	<b>01</b>				<b>ALIMENTOS Y BEBIDAS</b>	<b>\$</b>	<b>22.000.000</b>
22	01	001			Para Personas	\$	22.000.000
<b>22</b>	<b>02</b>				<b>TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO</b>	<b>\$</b>	<b>18.000.000</b>
22	02	002			Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	\$	15.000.000
22	02	003			Calzado	\$	3.000.000
<b>22</b>	<b>03</b>				<b>COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES</b>	<b>\$</b>	<b>18.000.000</b>
22	03	001			Para Vehículos	\$	18.000.000
<b>22</b>	<b>04</b>				<b>MATERIALES DE USO O CONSUMO</b>	<b>\$</b>	<b>215.500.256</b>
22	04	001			Materiales de Oficina	\$	9.000.000
22	04	002			Textos y Otros Materiales de Enseñanza	\$	101.000.256
22	04	007			Materiales y Útiles de Aseo	\$	22.000.000
22	04	009			Insumos, Rep. y Accesorios Computacionales	\$	16.000.000
22	04	010			Materiales para Mant. y Rep. de Inmuebles	\$	23.000.000
22	04	011			Repuestos y Accesorios para Mant. y Rep. Vehículos	\$	2.500.000
22	04	012			Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos para Mant. y Rep.	\$	1.000.000
22	04	013			Equipos Menores	\$	21.000.000
22	04	999			Otros	\$	20.000.000
<b>22</b>	<b>05</b>				<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>\$</b>	<b>96.600.000</b>
22	05	001			Electricidad	\$	35.000.000
22	05	002			Agua	\$	25.000.000
22	05	003			Gas	\$	2.000.000
22	05	005			Telefonía Fija	\$	3.500.000
22	05	006			Telefonía Celular	\$	300.000
22	05	007			Acceso a Internet	\$	30.000.000
22	05	008			Enlace de Telecomunicaciones	\$	300.000
22	05	999			Otros	\$	500.000
<b>22</b>	<b>06</b>				<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIONES</b>	<b>\$</b>	<b>41.000.000</b>

22	06	001		Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	\$ 26.000.000
22	06	002		Mantenimiento y Reparación de Vehículos	\$ 10.000.000
22	06	003		Mantenimiento y Reparación de Mobiliarios y Otros	\$ -
22	06	004		Mantenimiento y Reparación de Máquinas y Equipos de Of.	\$ -
22	06	006		Mantenimiento y Reparación de Otras Maquinarias y Equipos	\$ 1.500.000
22	06	007		Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos	\$ 1.500.000
22	06	999		Otros	\$ 2.000.000
22	07			<b>PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN</b>	<b>\$ 9.000.000</b>
22	07	001		Servicios de Publicidad	\$ 3.000.000
22	07	002		Servicios de Impresión	\$ 6.000.000
22	08			<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$ 26.500.000</b>
22	08	002		Servicio de vigilancia	\$ 5.000.000
22	08	007		Pasajes, Fletes y Bodegajes	\$ 2.500.000
22	08	999		Otros	\$ 19.000.000
22	09			<b>ARRIENDOS</b>	<b>\$ 55.000.000</b>
22	09	003		Arriendo de Vehículos	\$ 55.000.000
22	10			<b>SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS</b>	<b>\$ 12.000.000</b>
22	10	002		Primas y Gastos de Seguros	\$ 12.000.000
22	11			<b>SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES</b>	<b>\$ 105.000.000</b>
22	11	002		Cursos de Capacitación	\$ 40.000.000
22	11	999		Otros	\$ 65.000.000
22	12			<b>OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>\$ 11.700.000</b>
22	12	002		Gastos Menores	\$ 11.000.000
22	12	004		Intereses, Multas y Recargos	\$ 500.000
22	12	999		Otros	\$ 200.000
23				<b>PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>\$ 25.000.000</b>
23	01			<b>PRESTACIONES PREVISIONALES</b>	<b>\$ 25.000.000</b>
23	01	004		Desahucios e Indemnizaciones	\$ 25.000.000
24				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>\$ 40.000.000</b>
24	01			<b>AL SECTOR PRIVADO</b>	<b>\$ 40.000.000</b>
24	01	008		Premios y Otros	\$ 40.000.000
26				<b>OTROS GASTOS CORRIENTES</b>	<b>\$ 3.000.000</b>
26	01			<b>DEVOLUCIONES</b>	<b>\$ 3.000.000</b>
29				<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	<b>\$ 52.300.000</b>
29	04			<b>MOBILIARIO Y OTROS</b>	<b>\$ 6.000.000</b>
29	05			<b>MÁQUINAS Y EQUIPOS</b>	<b>\$ 20.000.000</b>
29	05	001		Máquinas y Equipos de Oficina	\$ -
29	05	999		Otros	\$ 20.000.000
29	06			<b>EQUIPOS INFORMÁTICOS</b>	<b>\$ 25.300.000</b>
29	06	001		Equipos Computacionales y Periféricos	\$ 25.000.000
29	06	002		Equipos de Comunicaciones para Redes Informáticas	\$ 300.000
29	07			<b>PROGRAMAS INFORMÁTICOS</b>	<b>\$ 1.000.000</b>
29	07	001		Programas Computacionales	\$ 1.000.000
29	07	002		Sistemas de Información	\$ -
29	99			<b>OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	<b>\$ -</b>
34				<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>\$ 2.000.000</b>

34	07				DEUDA FLOTANTE	\$	2.000.000
35					SALDO FINAL DE CAJA	\$	300.000
					TOTAL GASTOS	\$	4.902.620.000

## 7.4 PLAN DE ACCIÓN

<b>Dimensión</b>	<b>Objetivo</b>
<b>Liderazgo</b>	Liderar y acompañar de manera eficaz, eficiente y efectiva el desarrollo de los Proyectos Educativos Institucionales y sus anexos de los establecimientos educacionales de la comuna, estableciendo altas expectativas y lineamientos para el desarrollo de los procesos educativos y su vinculación con las comunidades locales.
<b>Gestión Pedagógica</b>	Liderar el desarrollo de los procesos educativos de los establecimientos de nuestra dependencia, garantizando la implementación de una propuesta educativa integral, basada en el logro de los objetivos de aprendizajes estipulados en el currículo nacional, a través de la planificación, lineamientos comunales y la organización de los procesos de evaluación y monitoreo de los aprendizajes.
<b>Formación y Convivencia</b>	Gestionar los procedimientos y prácticas que permitan potenciar el desarrollo personal y socio-afectivo de las comunidades educativas en función de una sana convivencia.
<b>Gestión de Recursos</b>	Gestionar los procedimientos y prácticas que garanticen contar con los recursos humanos, financieros, materiales y redes de apoyo externas necesarias para la adecuada implementación de los procesos educativos.

#### 7.4.1 UNIDAD DE ACCIÓN: GESTIÓN DE LIDERAZGO

<b>Dimensión</b>	Liderazgo
<b>Objetivo</b>	Asegurar los procesos de gestión de los Proyectos Educativos Institucionales y sus anexos, definiendo claramente las funciones que se asumirán centralizadamente y aquellas que se delegarán a los equipos directivos, basados en los estándares indicativos de calidad.
<b>Acción</b>	Gestión de los PEI y sus anexos.
<b>Descripción</b>	Monitoreo periódico a los resultados de los establecimientos educacionales, a través de los instrumentos evaluativos estandarizados del Mineduc. Retroalimentación en reuniones mensuales a los equipos directivos respecto del cumplimiento de roles y funciones. Elaboración, aplicación y revisión de pautas de evaluación de los funcionarios.
<b>Fecha de Inicio</b>	Enero
<b>Fecha de Término</b>	Diciembre
<b>Programa Asociado</b>	- Plan de Desarrollo Profesional Docente. - PEI. - Planes MINEDUC.
<b>Responsable</b>	-Director DAEM. -Equipos directivos establecimientos.
<b>Recursos Necesarios Ejecución</b>	-Pautas de observación. -Pautas de retroalimentación. -Recursos humanos. -Recursos tecnológicos y materiales.
<b>Medios Verificación</b>	-Informe de avances. -Informe de lineamientos comunales.
<b>Fuentes de Financiamiento</b>	- SEP - PIE - Subvención normal - FAEP -Aporte municipal.



## 7.4.2 UNIDAD DE ACCIÓN: GESTIÓN UNIDAD TÉCNICO PEDAGÓGICA

<b>Dimensión</b>	Gestión Pedagógica
<b>Objetivo</b>	Liderar el desarrollo de los procesos educativos de los establecimientos de nuestra dependencia, garantizando la implementación de una propuesta educativa integral, basada en el logro de los objetivos de aprendizajes estipulados en el currículum nacional, a través de la planificación, lineamientos comunales y la organización de los procesos de evaluación y monitoreo de los aprendizajes.
<b>Acción</b>	Mejora de las prácticas pedagógicas a través de estrategias efectivas.
<b>Descripción</b>	Equipo técnico comunal establece lineamientos comunales. Elabora plan de monitoreo de los procesos pedagógicos. Retroalimenta a las prácticas pedagógicas en reuniones mensuales con jefes de UTP. Monitorea y analiza resultados para orientar a la toma de decisiones pedagógicas para la mejora.
<b>Fecha de Inicio</b>	Enero
<b>Fecha de Término</b>	Diciembre
<b>Programa Asociado</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Plan de Desarrollo Profesional Docente.</li> <li>- Plan de Apoyo a la Inclusión.</li> <li>- Currículum Nacional (Planes y programas de estudio), entre otros.</li> </ul>
<b>Responsable</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Director DAEM.</li> <li>- Jefe de UTP.</li> <li>- Equipos directivos establecimientos.</li> </ul>
<b>Recursos Necesarios Ejecución</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Pautas de observación.</li> <li>-Pautas de retroalimentación.</li> <li>-Recursos humanos.</li> <li>-Recursos tecnológicos.</li> <li>-Recursos financieros.</li> </ul>
<b>Medios Verificación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Reporte de evaluaciones aplicadas.</li> <li>-Pautas de monitoreo y retroalimentación.</li> <li>-Pautas de seguimiento de la documentación PIE.</li> <li>-Informe de avances.</li> <li>-Informe de lineamientos comunales.</li> <li>- Informe de revisión libros de clases y registros PIE.</li> </ul>

<b>Fuente de Financiamiento</b>	SEP, PIE. SN.
<b>Dimensión</b>	Gestión Pedagógica
<b>Objetivo</b>	Fortalecer el proceso de evaluación formativa para monitorear la movilidad de los aprendizajes de los estudiantes, analizar y tomar decisiones pedagógicas oportunas.
<b>Acción</b>	Fortalecimiento del proceso de evaluación formativa para monitorear la movilidad de los aprendizajes de los estudiantes.
<b>Descripción</b>	Equipo técnico comunal monitorea aplicación de evaluaciones formativas. Analiza resultados de las evaluaciones formativas aplicadas a los estudiantes, da orientaciones para la toma de decisiones pedagógicas para la mejora y monitorea el Plan Remedial.
<b>Fecha de Inicio</b>	Enero
<b>Fecha de Terminación</b>	Diciembre
<b>Programa Asociado</b>	- Plan de Desarrollo Profesional Docente. - Plan de Apoyo a la Inclusión.
<b>Responsable</b>	- Director DAEM. - Jefe de UTP. - Equipos directivos establecimientos. - Docentes. -Especialistas PIE.
<b>Recursos Necesarios Ejecución</b>	-Pautas de observación. -Pautas de retroalimentación. -Recursos humanos. -Recursos tecnológicos.
<b>Medios Verificación</b>	-Reporte de evaluaciones aplicadas. -Reporte de toma de decisiones para la mejora. -Planes remediales.
<b>Fuente de Financiamiento</b>	SEP, PIE. SN.

Dimensión	Gestión pedagógica.
Objetivo	Entrega efectiva de prestación de los apoyos especializados, trabajo colaborativo y coordinación.
Acción	Apoyo a todas las necesidades educativas.
Descripción	El Programa de Integración Escolar se constituye en un conjunto de recursos y apoyos para los establecimientos educacionales, que en el aula se traducen en estrategias pedagógicas diversificadas, recursos humanos especializados, capacitación para los docentes, evaluaciones médicas y materiales educativos pertinentes a las necesidades de los niños y niñas del programa.
Fecha Inicio	Marzo
Fecha Término	Diciembre
Programa Asociado	Programa de Integración Escolar. Plan de inclusión.
Responsable	Coordinadora PIE Jefe UTP.
Recursos Necesarios Ejecución	-Diagnósticos actualizados. -Valoraciones de salud pediátricas. -Horas de especialistas. -Horas de docentes. -Materiales educativos y fungibles. -Contratación de capacitaciones.
Medios de Verificación	-Capetas de cada estudiante. -Estudiantes pertenecientes al PIE -Registro PIE, horas de apoyo a los estudiantes y horas de articulación.
Fuente de Financiamiento	-Recurso PIE. -Apoyo de subvención normal.

#### 7.4.2 UNIDAD DE ACCIÓN: GESTIÓN DE RECURSOS

<b>Dimensión</b>	<b>Gestión de recursos</b>
<b>Objetivo</b>	Gestionar los procedimientos y prácticas que garanticen contar con los recursos humanos, financieros, materiales y redes de apoyo externas necesarias para la adecuada implementación de los procesos educativos.
<b>Acción</b>	Gestión de Recursos humanos y materiales.
<b>Descripción</b>	<p>El departamento de finanzas gestiona y ejecuta los procesos que garanticen una adecuada y oportuna entrega de los recursos humanos, materiales y financieros para la implementación de los procesos educativos.</p> <p>Monitoreo y seguimiento de los procesos administrativos en la gestión de los recursos.</p>
<b>Fecha de Inicio</b>	Enero
<b>Fecha de Terminación</b>	Diciembre
<b>Programa Asociado</b>	Presupuesto financiero
<b>Responsable</b>	Director DAEM, encargado de finanzas, directores de establecimiento.
<b>Recursos Necesarios Ejecución</b>	Recursos materiales, tecnológicos y humanos.
<b>Medios Verificación</b>	Rendiciones, Facturas de compras, Contratos, Documentos tributarios, entre otros.
<b>Fuente de Financiamiento</b>	Subvención normal – SEP – FAEP – PIE - Pro-Retención – Aporte Municipal – Proyectos.

### 7.4.3 UNIDAD DE ACCIÓN: APOYO PSICOSOCIAL A LAS COMUNIDADES EDUCATIVAS

<b>Dimensión</b>	Formación y Convivencia
<b>Objetivo</b>	Apoyar a las comunidades educativas de los establecimientos educacionales de dependencia municipal, con la ejecución de diferentes líneas de acción en el ámbito psicosocial, facilitando el desarrollo educativo integral y la permanencia escolar, contribuyendo así a mejorar la calidad de vida de los estudiantes.
<b>Acción</b>	Coordinación de beneficios sociales estudiantiles.
<b>Descripción</b>	<p>El equipo del área psicosocial asesora y gestiona respecto a los beneficios estudiantiles y postulaciones en línea, ingresando a plataforma SINAB para validación de postulaciones y renovaciones a becas de mantención JUNAEB.</p> <p>Realiza difusión de los programas asistenciales de JUNAEB en los diferentes colegios de la comuna que lo requieran.</p> <p>Coordinación de la entrega de Becas Tic's a los séptimos básicos a nivel comunal.</p> <p>Coordinación de la ejecución de las atenciones médicas para los estudiantes a nivel comunal, mediante programa de Servicios Médicos.</p> <p>Asesorar y acompañar a los establecimientos educativos en el proceso de postulación y adjudicación de la subvención Pro-retención a los estudiantes beneficiados.</p>
<b>Fecha de Inicio</b>	Enero
<b>Fecha de Termino</b>	Diciembre
<b>Programa Asociado</b>	JUNAEB

	PRO-RETENCIÓN
<b>Responsable</b>	Coordinador/a Unidad Psicosocial
<b>Recursos Necesarios Ejecución</b>	Recursos humanos, tecnológicos/informáticos, recursos de operaciones, movilización, recursos materiales, entre otros.
<b>Medios Verificación</b>	-Listas de asistencias de los participantes. -Encuesta de satisfacción usuaria. -Reporte de plataforma.
<b>Fuente de Financiamiento</b>	-Subvención Normal -JUNAEB -Subvención Pro-Retención

#### 7.4.4 UNIDAD DE ACCION: PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA I y II.

<b>Dimensión</b>	<b>Formación y Convivencia</b>
<b>Objetivo</b>	Favorecer el bienestar psicosocial, la adaptación exitosa y una buena convivencia escolar de los estudiantes de NT 1 a 8° básico, mediante un programa de intervención en salud mental escolar focalizado en el desarrollo de competencias, habilidades sociales, cognitivas y afectivas en las comunidades educativas.
<b>Acción</b>	Salud mental estudiantil.
<b>Descripción</b>	El equipo HPV diseña, elabora y ejecuta actividades, talleres, reuniones promocionales con estudiantes, profesores, equipos directivos, y apoderados desde NT1 a 8° año básico.  Monitoreo de la convivencia escolar, por medio de la aplicación y análisis de encuestas dirigidas a estudiantes, apoderados y funcionarios.
<b>Fecha de Inicio</b>	Enero
<b>Fecha de Terminación</b>	Diciembre
<b>Programa Asociado</b>	JUNAEB.
<b>Responsable</b>	-Equipo ejecutor HPV I II. Psicóloga. Trabajadora social.
<b>Recursos Necesarios Ejecución</b>	-Recursos humanos, financieros, materiales, tecnológicos, informáticos, difusión, movilización, alimentación, entre otros.
<b>Medios Verificación</b>	-Listas de asistencias de los participantes. -Cuestionarios de detección aplicados a los padres/ apoderados, estudiantes y docentes. -Encuesta de satisfacción usuaria. -Informes técnicos de avance y final.

<b>Fuente de Financiamiento</b>	-JUNAEB y Subvención normal.

#### 7.4.5 UNIDAD DE ACCIÓN: CONVIVENCIA ESCOLAR.

<b>Dimensión</b>	Formación y Convivencia
<b>Objetivo</b>	Gestionar los procedimientos y prácticas que permitan potenciar el desarrollo personal y socio-afectivo de las comunidades educativas en función de una sana convivencia.
<b>Acción</b>	Buen trato y sana convivencia en las Comunidades Educativas
<b>Descripción</b>	El área de convivencia escolar es la encargada de realizar una serie de acciones de manera preventiva que contribuyan a una buena convivencia escolar dentro de la comunidad educativa, para lo cual, se realiza una revisión constante de los reglamentos internos de cada establecimiento educacional, actualización de protocolos de actuación, diversificación de estrategias pedagógicas, capacitación de los equipos de convivencia escolar, realización de actividades enmarcadas en fechas conmemorativas, entre otras.
<b>Fecha de Inicio</b>	Enero
<b>Fecha de Termino</b>	Diciembre
<b>Programa Asociado</b>	Plan de la convivencia escolar. Plan de Inclusión Escolar.
<b>Responsable</b>	Coordinadora Comunal de Convivencia Escolar
<b>Recursos Necesarios Ejecución</b>	Recursos humanos, tecnológicos, materiales, movilización.
<b>Medios Verificación</b>	Reuniones con equipos de convivencia escolar, actualización de protocolos, actas de actividades realizadas.
<b>Fuente de Financiamiento</b>	SEP - Subvención normal - FAEP - Aporte municipal.



#### 7.4.6 UNIDAD DE ACCIÓN: EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y TRANSVERSALIDAD.

<b>Dimensión</b>	<b>Gestión Pedagógica</b>
<b>Objetivo</b>	Proyectar, programar, desarrollar y evaluar actividades en el área del deporte y cultura a nivel comunal en diferentes categorías, potenciando el rol de la escuela como una organización humana al servicio de la educación integral del alumno.
<b>Acción</b>	Fomento de actividad físico-deportiva y artístico-cultural estudiantil.
<b>Descripción</b>	El equipo Extraescolar fomenta la práctica de la actividad físico-deportiva y artístico-cultural en los estudiantes de la comuna, que contribuyan en su desarrollo personal y al mejoramiento de su calidad de vida, e integrar una actividad deportiva de carácter formativo. Promueve la participación de estudiantes en diferentes actividades a nivel comunal, provincial, regional y nacional.
<b>Fecha de Inicio</b>	Enero
<b>Fecha de Terminación</b>	Diciembre
<b>Programa Asociado</b>	Unidad extraescolar.
<b>Responsable</b>	Encargado extraescolar.
<b>Recursos Necesarios Ejecución</b>	-Recursos humanos. -Recursos financieros. -Recursos audiovisuales. -Insumos deportivos, artísticos entre otros.
<b>Medios Verificación</b>	-Acta de reuniones de coordinación extraescolar. -Lista de asistencia. -Informe de evaluación actividades. -Actividades deportivas realizadas durante el año escolar como: recreativas, deportivas, culturales, artísticas, literarias, científicas y tecnológicas por medio de talleres. -Visitas educativas, concurso, campeonatos, muestras y festivales comunales e intercomunales. -Calendario anual de la Red Provincial de Educación Extraescolar.

<b>Fuente de Financiamiento</b>	-Subvenciones DAEM, subvención normal, SEP y FAE. -Aportes de distintas entidades públicas y privadas.
---------------------------------	---

#### 7.4.7 UNIDAD DE ACCIÓN: TRANSPORTE

<b>Dimensión</b>	<b>Gestión de Recursos</b>
<b>Objetivo</b>	Coordinar las acciones necesarias para entregar a los estudiantes oportunidades, mediante la prestación de un servicio de transporte escolar que entregue un acercamiento efectivo a los Establecimientos Educativos.
<b>Acción</b>	Transporte Estudiantil
<b>Descripción</b>	El servicio de apoyo de transporte estudiantil, beneficia a estudiantes de Establecimientos Educativos dependientes del Departamento de Educación Municipal, con la finalidad de mejorar la asistencia a clases.  Gestionar recursos con ministerio de transportes que apoyan el transporte escolar.
<b>Fecha de Inicio</b>	Marzo
<b>Fecha de Terminación</b>	Diciembre
<b>Programa Asociado</b>	Fondo de Apoyo a la Educación Pública.
<b>Responsable</b>	Coordinador de Transporte DAEM.
<b>Recursos Necesarios Ejecución</b>	- Combustible para vehículos DAEM. - Mantenciones y reparaciones de vehículos DAEM. - Recursos humanos y materiales.
<b>Medios Verificación</b>	- Reporte mensual de viajes. - Bitácora de los Vehículos del Departamento. - Rendición de gastos asociados a transporte.
<b>Fuente de Financiamiento</b>	Fondo de Apoyo a la Educación Pública, Subvención Regular, Fondo TER y Fondos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

#### 7.4.8 UNIDAD DE ACCIÓN: INFRAESTRUCTURA ESCOLAR

<b>Dimensión</b>	Gestión de Recursos - Mantenimiento de Infraestructura escolar
<b>Objetivo</b>	Identificar y actuar sobre las operaciones de mantenimiento y conservación de infraestructura, con el fin de desarrollar un ambiente educativo estimulante que posibilite la diversidad de experiencias educativas, garantizando el correcto funcionamiento de los establecimientos.
<b>Acción</b>	Mantenimiento de Infraestructura general de los Establecimientos.
<b>Descripción</b>	Generar las condiciones y acondicionamiento de infraestructura que permitan el adecuado desarrollo de las actividades pedagógicas en las unidades educativas y el DAEM, mediante proyectos de Infraestructura y diversas mantenciones de todos los establecimientos.
<b>Fecha de Inicio</b>	Enero
<b>Fecha de Terminación</b>	Diciembre
<b>Programa Asociado</b>	FAEP- Proyectos de conservación – Subvención de mantenimiento.
<b>Responsable</b>	Director DAEM, Encargada de Infraestructura, Encargado de Adquisiciones
<b>Recursos Necesarios Ejecución</b>	-Recursos humanos. -Recursos materiales. -Recursos financieros.
<b>Medios Verificación</b>	-Carpeta de Proyectos. - Informes de ejecución de obras realizadas. - Reporte plataforma FAEP.
<b>Fuente de Financiamiento</b>	FAEP – Subvención mantención, aporte municipal, SEP, Recursos de proyectos, entre otros.

#### 7.4.9 UNIDAD DE ACCIÓN: PREVENCIÓN DE RIESGOS.

<b>Dimensión</b>	<b>Formación y Convivencia</b>
<b>Objetivo</b>	Dar cumplimiento a la normativa legal vigente en Prevención de Riesgos en oficina DAEM y establecimientos bajo su dependencia.
<b>Acción</b>	Prevención de riesgos y autocuidado laboral.
<b>Descripción</b>	<p>La unidad de prevención de riesgos gestiona y ejecuta el cumplimiento legal en materia de prevención de riesgos, capacitación y el autocuidado, además, de que existan las condiciones óptimas de higiene y seguridad de los establecimientos y el departamento de educación.</p> <p>Revisión y actualización de Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE) de acuerdo a la normativa del Ministerio de Educación y SENAPRED.</p> <p>Implementación de Protocolos del Ministerio de Salud:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Protocolo TMERT (Trastornos Musculoesqueléticos Relacionados al Trabajo)</li> <li>b) Protocolo de Vigilancia de Riesgos Psicosociales en el Trabajo</li> <li>c) Protocolo Radiación UV</li> <li>d) Protocolo de Exposición ocupacional al Ruido Ocupacional (PREXOR)</li> </ul> <p>Entre otros.</p>
<b>Fecha de Inicio</b>	Enero
<b>Fecha de Termino</b>	Diciembre
<b>Programa Asociado</b>	Autoevaluación Legal de acuerdo a la normativa legal asociada
<b>Responsable</b>	Director DAEM, Encargada(o) de Prevención de Riesgos, Directores de establecimientos.
<b>Recursos Necesarios Ejecución</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Recursos Humanos</li> <li>▪ Recursos Tecnológicos</li> <li>▪ Recursos Materiales</li> </ul>
<b>Medios Verificación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Registros de Obligación de informar los Riesgos (ODI)</li> <li>▪ Registro Entrega de EPP</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Inspecciones de Seguridad para cumplimiento de Decretos N°594, N°548, Ley 16.744.</li> <li>▪ Registros de implementación de protocolos Minsal</li> </ul> Entre otros
<b>Fuente de Financiamiento</b>	Subvención normal, SEP, FAEP, Subvención mantención

## 7.5 MONITOREO Y SEGUIMIENTO

El monitoreo es el procedimiento que permite verificar la eficacia y eficiencia de la ejecución del Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal-PADEM 2024.

El Departamento de Educación será el responsable de realizar el monitoreo, que permitirá detectar oportunamente los problemas y tomar las medidas correctivas correspondientes.

## INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN PADEM 2024

### FICHA 1

<b>INSTRUCCIONES:</b> Lea con atención cada enunciado y marque la opción que corresponda. Debe ser respondido por directivos, docentes, asistentes de la educación, representantes de estudiantes y apoderados.				
Indicadores	Logrado	Medianamente Logrado	No Logrado	Sin Información
El establecimiento conforme equipos de trabajo durante la elaboración del PADEM 2024.				
Se realizaron reuniones presenciales y/o virtuales en torno a la elaboración del PADEM 2024.				

En su establecimiento los objetivos y metas propuestos en el PADEM 2024 fueron asumidas como propias.				
En su establecimiento se estableció un cronograma de monitoreo y responsables de su ejecución.				
El DAEM respondió rápidamente a las consultas por escrito de su establecimiento.				
En su establecimiento se cumplieron todas las actividades propuestas en el PADEM 2024 que estaban bajo su responsabilidad.				
En su establecimiento existe una copia disponible del PADEM 2024 para ser consultada por cualquier miembro de la comunidad educativa.				
Los recursos financieros del año alcanzaron para ejecutar todas las actividades propuestas en el PADEM 2024 para su establecimiento.				
Luego de aprobado el presupuesto se entregaron los recursos acordados para realizar las actividades propuestas en el PADEM 2024 para su establecimiento.				
La subvención educacional de su establecimiento cubrió el costo de la dotación docente proyectado en el PADEM 2024.				
La subvención educacional de su establecimiento cubrió el costo del				

<b>personal asistente de la educación proyectado en el PADEM 2024.</b>				
<b>Durante el año se obtuvieron los recursos financieros externos (no del Ministerio ni de la municipalidad) planificados para financiar las actividades propuestas en el PADEM 2024 para su establecimiento.</b>				
<b>Las horas contratadas a la actual dotación docente alcanzaron a cubrir todas las actividades contempladas para su establecimiento.</b>				
<b>Durante el año se monitoreó, según lo planificado, la ejecución de los Programas de Acción propuesta en el PADEM 2024 en su establecimiento.</b>				
<b>El diagnóstico contenido en el PADEM 2024 recoge la realidad de su establecimiento.</b>				
<b>Los programas de acción definidos en el PADEM 2024 fueron ejecutados de acuerdo a la planificación establecido.</b>				

FIRMA DEL DIRECTOR \_\_\_\_\_ ESTABLECIMIENTO \_\_\_\_\_